

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS	
Nivel	Grado
Denominación corta	[Administración y Dirección de Empresas]

Menciones

Título conjunto ¹	[No]
Descripción del Convenio ² (máximo 1000 caracteres)	[...]

Rama de conocimiento ³	[Ciencias Sociales y Jurídicas]
ISCED 1	[Administración y Gestión de Empresas]
ISCED 2	[...]

Relación de códigos ISCED (International Standard Classification of Education)

(000) Programa generales (010) Programas de formación generales (080) Alfabetización simple y funcional; aritmética elemental (090) Desarrollo personal (100) Educación (140) Formación de personal docente y ciencias de la educación (141) Formación de docentes (=143+144+145+146) (142) Ciencias de la educación (143) Formación de docentes de enseñanza infantil (144) Formación de docentes de enseñanza primaria (145) Formación de docentes de enseñanza en temas especializados (146) Formación de docentes de formación profesional (200) Artes y Humanidades (210) Artes (211) Bellas artes (212) Música y artes del espectáculo (213) Técnicas audiovisuales y medios de comunicación (214) Diseño (215) Artesanía (220) Humanidades	(310) Ciencias sociales y del comportamiento (311) Psicología (312) Sociología, antropología y geografía social y cultural (313) Ciencias políticas (314) Economía (320) Periodismo e información (321) Periodismo (322) Biblioteconomía, documentación y archivos (340) Ecuación comercial y administración (341) Ventas al por mayor y al por menor (342) Marketing y publicidad (343) Finanzas, banca y seguros (344) Contabilidad y gestión de impuestos (345) Administración y gestión de empresas (346) Secretariado y trabajo administrativo (347) Otros estudios referidos al puesto de trabajo (380) Derecho (400) Ciencias (420) Ciencias de la vida (421) Biología y bioquímica	(480) Informática (481) Ciencias de la computación (482) Informática a nivel de usuario (500) Ingeniería, industria y construcción (520) Ingeniería y profesiones afines (521) Mecánica y metalurgia (522) Electricidad y energía (523) Electrónica y automática (524) Procesos químicos (525) Vehículos de motor, barcos y aeronaves (540) Industria manufacturera y producción (541) Industria de la alimentación (542) Industria textil, confección, del calzado y piel (543) Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico) (544) Minería y extracción (580) Arquitectura y construcción (581) Arquitectura y urbanismo (582) Construcción e ingeniería	(700) Salud y servicios sociales (720) Salud (721) Medicina (722) Servicios médicos (=725+726+727) (723) Enfermería y atención a enfermos (724) Estudios dentales (725) Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico (726) Terapia y rehabilitación (727) Farmacia (760) Servicios sociales (761) Cuidado de niños y servicios para jóvenes (762) Trabajo social y orientación (800) Servicios (810) Servicios personales (811) Hostelería (812) Viajes, turismo y ocio (813) Deportes (814) Servicios domésticos (815) Peluquería y servicios de belleza (840) Servicios de transporte (841) Servicios de transporte (850) Protección del
---	---	---	--

¹ Indicar una de las siguientes tres opciones: No, Nacional o Internacional.

² En caso de título conjunto se debe adjuntar convenio en PDF.

³ Indicar una de las siguientes cinco opciones: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

Descripción del Título

(221) Religión (222) Lenguas extranjeras (223) Lenguas y dialectos españoles (224) Historia, filosofía y temas relacionados (=225+226) (225) Historia y arqueología (226) Filosofía y ética (300) Ciencias sociales, educación comercial y derecho	(422) Ciencias del medioambiente (440) Ciencias físicas, químicas y geológicas (441) Física (442) Química (443) Geología y meteorología (460) Matemáticas y estadística (461) Matemáticas (462) Estadística	civil (600) Agricultura y veterinaria (620) Agricultura, ganadería y pesca (621) Producción agrícola y explotación ganadera (622) Horticultura (623) Silvicultura (624) Pesca (640) Veterinaria (641) Veterinaria	medioambiente (851) Control y tecnología medioambiental (852) Entornos naturales y vida salvaje (853) Servicios de saneamiento a la comunidad (860) Servicios de seguridad (861) Protección de la propiedad y las personas (862) Salud y seguridad en el trabajo (863) Enseñanza militar
Habilita para una profesión regulada⁴	[No]	Profesión regulada	[...]
Relación de Profesiones Reguladas			
Arquitecto Arquitecto técnico Dentista Dietista-nutricionista Enfermero Farmacéutico Fisioterapeuta Ingeniero aeronáutico Ingeniero agrónomo Ingeniero de caminos, canales y puertos	Ingeniero de minas Ingeniero de montes Ingeniero de telecomunicación Ingeniero industrial Ingeniero naval y oceánico Ingeniero técnico aeronáutico Ingeniero técnico agrícola Ingeniero técnico de minas Ingeniero técnico de obras públicas	Ingeniero técnico de telecomunicación Ingeniero técnico en topografía Ingeniero técnico forestal Ingeniero técnico industrial Ingeniero técnico naval Logopeda Maestro en educación infantil Maestro en educación primaria Médico	Óptico-optometrista Podólogo Profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas Psicólogo general sanitario Terapeuta ocupacional Veterinario
Condición de acceso para título profesional⁵	[No]	Título Profesional	[...]
Relación de Títulos Profesionales			
Abogado Abogado y procurador de tribunales Arquitecto	Capitán de la marina mercante Jefe de máquinas de la marina mercante Oficial de máquinas de la marina mercante	Oficial radioelectrónico de primera de la marina mercante Oficial radioelectrónico de segunda de la marina mercante	Piloto de segunda de la marina mercante Procurador de tribunales Psicólogo general sanitario

[Universidades participantes]

Universidad de Oviedo

Universidad Solicitante	Universidad de Oviedo
Agencia Evaluadora	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

⁴ Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

⁵ Indicar una de las siguientes dos opciones: Si o No.

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO	
Créditos Totales	[240]
Número de Créditos de Formación Básica	[60]
Número de Créditos en Prácticas Externas	[0]
Número de Créditos Optativos	[54]
Número de Créditos Obligatorios	[120]
Número de Créditos Trabajo Fin de Grado	[6]

Menciones	
Mención	Créditos Optativos

1.3. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE				
Universidad participante	Universidad de Oviedo			
Centro/s en los que se imparte	[Facultad de Economía y Empresa]			
Tipo de enseñanza ⁶	[Presencial]			
Plazas de Nuevo Ingreso Ofertadas				
Primer año de implantación	395			
Segundo año de implantación	395			
Tercer año de implantación	395			
Cuarto año de implantación	395			
Régimen de dedicación	Tiempo Completo		Tiempo Parcial	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
Primer Curso	60	-	36	36
Resto de Cursos	37	-	24	36
Normas de Permanencia	http://www.asturias.es/bopa/2011/01/18/2011-00318.pdf			
Lenguas en que se imparte	[Castellano]			

⁶ Indicar una de las siguientes tres opciones: presencial, semipresencial o a distancia.

2. JUSTIFICACIÓN

Interés académico, científico o profesional del título

[El Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) constituye la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) del Título Oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que se impartía en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo (UNIOVI), y representa el más clásico de los estudios de gestión empresarial en el ámbito universitario nacional e internacional.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo se creó en 1975 en respuesta a la necesidad de completar los estudios de economía y empresa de grado medio con titulaciones de nivel superior. Desde entonces se han propuesto sucesivos planes de estudios (1975, 1977, 1978 y 1991) adaptados en una primera etapa a las directrices de la licenciatura en Ciencias Empresariales (BOE 11/08/1973) y de acuerdo con las Directrices Generales Propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (BOE 11/10/1991). El último plan de estudios no adaptado al EEES, con una duración de cuatro años, inició su andadura en el curso 1991-1992.

Dicha Facultad se fusionó el 1 de julio de 2010 con la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, surgiendo la actual Facultad de Economía y Empresa. Este nuevo centro es heredero, por tanto, de toda la tradición, experiencia y conocimiento acumulados en esos centros, alguno ya centenario a raíz del legado que la antigua sección de Estudios Elementales de Comercio, fundada en Oviedo en 1908, hicieron a las ahora extintas Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

La justificación del Grado en ADE propuesto se apoya básicamente en los siguientes argumentos:

1. La existencia de una alta demanda.
2. La existencia de cifras favorables de empleabilidad de los egresados.
3. La existencia de referentes nacionales e internacionales.

1) Existencia de una alta demanda

Desde su implantación, la licenciatura en ADE se ha caracterizado por ser una de las titulaciones con mayor número de estudiantes en la universidad española y, de forma particular, en la Universidad de Oviedo. El Cuadro 1 recoge la evolución del total de alumnos y de los alumnos de nuevo ingreso en primer curso de la Licenciatura en ADE y para el conjunto de la Universidad de Oviedo a lo largo del periodo 2000-2008. Dicho cuadro muestra que el número total de alumnos matriculados en algún curso de la Licenciatura de ADE representaba en media el 7,7% del total de alumnos de la Universidad de Oviedo desde el año 2000 y que el número de alumnos de nuevo ingreso en primer curso representó en media el 7,6% del total de alumnos de nuevo ingreso de la Universidad de Oviedo desde ese mismo año. El número medio de alumnos de nuevo ingreso desde el año 2000 ha sido de 384 con un mínimo de 350 y un máximo de 426 alumnos. Y todo ello en un contexto de caída demográfica de los demandantes potenciales en el Principado de Asturias (que constituyen casi el 100% de alumnos de nuevo ingreso en la Facultad), con un descenso del 29% del

Justificación

grupo de población entre 18 y 22 años en el periodo 2001-2008, según las estimaciones del INE realizadas a partir del Censo de Población de 2001.

La desaparición de las Diplomaturas en Ciencias Empresariales en el marco del EEES y la configuración del Grado en ADE como el título más generalista en gestión de empresas lleva a prever un incremento de la demanda de plazas para estudiar este título a partir del curso 2010-2011.

Estas cifras fueron una garantía de la demanda futura y el principal argumento para justificar, en el momento de su implantación, la propuesta de una oferta de 450 plazas en el Grado en ADE.

Cuadro 1. Alumnado en ADE y en UNIOVI

Curso	Total alumnos			Alumnos de nuevo ingreso		
	ADE	Total UNIOVI	Peso ADE	ADE	Total UNIOVI	Peso ADE
2000-2001	2.573	38.683	6,7%	350	6.007	5,8%
2001-2002	2.678	36.899	7,3%	426	5.460	7,8%
2002-2003	2.619	35.145	7,5%	381	5.164	7,4%
2003-2004	2.582	33.435	7,7%	397	5.185	7,7%
2004-2005	2.485	31.129	8,0%	411	5.008	8,2%
2005-2006	2.424	29.820	8,1%	381	4.910	7,8%
2006-2007	2.286	27.893	8,2%	350	4.713	7,4%
2007-2008	2.147	26.055	8,2%	364	4.655	7,8%
2008-2009	2.041	24.495	8,3%	394	4.544	8,7%

2) Cifras favorables de empleabilidad

La inserción laboral de los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo constituyó otro argumento favorable a la propuesta de esta titulación.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales había realizado un seguimiento de la empleabilidad de los recién licenciados en ADE y Economía desde el curso 1998-1999. Los datos de las encuestas de seguimiento indicaban que aproximadamente un 80% de los licenciados en ADE y Economía estaban trabajando a los tres años de finalización de la licenciatura y que un 32% encontraba empleo antes de tres meses y un 66% antes de un año.

Esta situación favorable de la empleabilidad de los licenciados de ADE y Economía se acentuaba en el caso de los estudiantes con mejores expedientes. Los datos de las encuestas indicaban que el 100% de los estudiantes con una nota media de sobresaliente están trabajando antes de 6 meses y en el último curso académico con datos analizados (2005-2006), todos los estudiantes con una nota superior a 1,7 (sobre 4) fueron requeridos a través de la Facultad para realizar entrevistas con empresas inmediatamente después de finalizados sus estudios. Entre las empresas que en este último curso acudieron directamente a la

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para captar nuevos empleados figuraban: Bankinter, Cajastur, Deloitte, Garrigues, KPMG, Morgan Stanley y PriceWaterhouseCoopers.

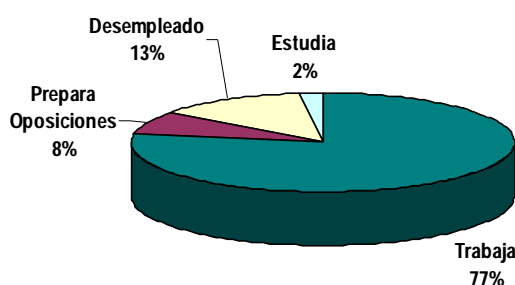
Concretamente en el periodo 2002-2004 finalizaron sus estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas 1.128 alumnos [Cuadro 2]. Del total de titulados un 62,1% eran mujeres.

Cuadro 2. Distribución de egresados en ADE entre 2002 y 2004

2002	2003	2004	TOTAL
365	360	403	1.128

Un 77,6% de los estudiantes que finalizaron sus estudios en la Facultad entre los años 2002 y 2004 **tenían** un empleo en un plazo de dos años posterior a su licenciatura.

Gráfico 1. Situación laboral de los egresados en ADE.



Según se observa en el Gráfico 1 tan sólo un 13% de los estudiantes no tenía empleo en el momento de realizar la encuesta y se encontraba buscando activamente empleo, si bien tan sólo un 2,8% declaraba no haber trabajado nunca. Además, no se observan diferencias significativas por sexo. Todos los egresados en cuyo expediente dominaba la calificación de sobresaliente se encontraban trabajando, no apreciándose diferencias en la situación laboral para los expedientes de notable y aprobado.

Un 41% de los egresados encontraron su primer empleo en menos de tres meses y al cabo de un año se encontraba trabajando el 81% de los titulados en ADE que habían desarrollado alguna actividad laboral.

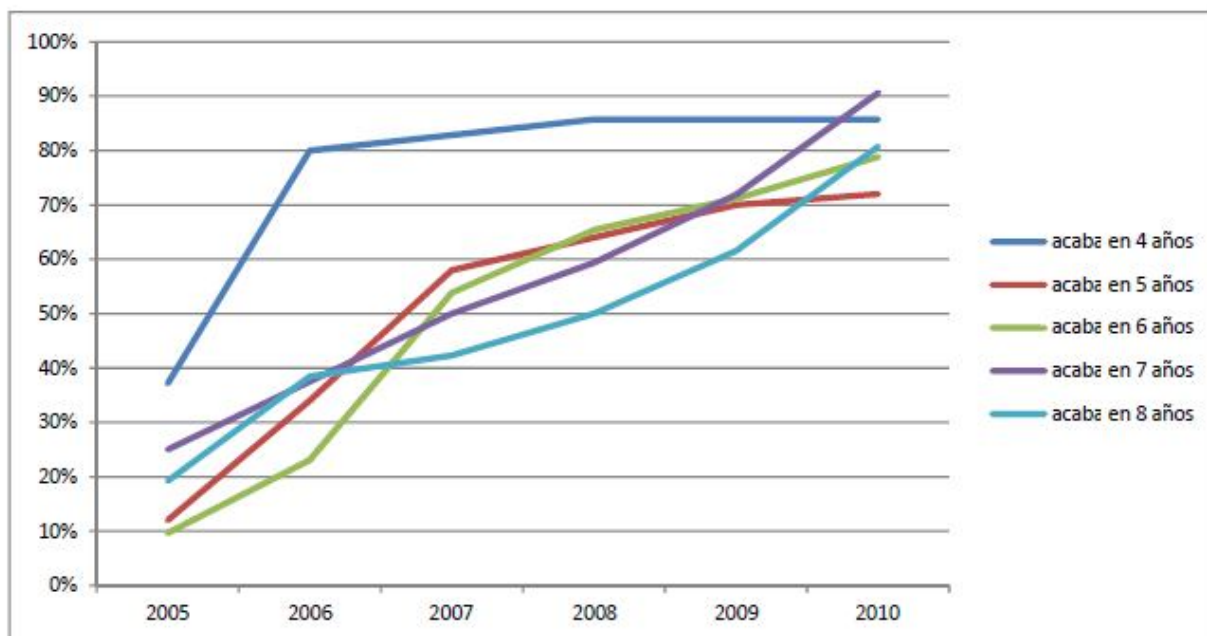
De acuerdo con el informe "Inserción laboral y rendimiento académico en los títulos adscritos a la Facultad de Economía y Empresa" (BPINN-11-003), que muestra los resultados de los estudiantes matriculados en la Licenciatura en ADE desde el curso 2000-01 hasta el curso 2007-08, los licenciados que terminan en cuatro años son los que en mayor porcentaje encuentran algún tipo de empleo: un 38% ese mismo año y un 80% a lo largo del año siguiente. El porcentaje se estabiliza en torno al 85% para los estudiantes que han terminado en cuatro años (ver gráfico 2). En este informe también se refleja que el 71% de los estudiantes que acaban los estudios de ADE en cuatro años han accedido, tras otros cuatro años en el mercado laboral, a la contratación indefinida en algún momento.

Uno de los elementos que favorecerá la inserción laboral de los egresados de la titulación que se propone, Graduado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo, es que éstos dispondrán, tal y como ha señalado el Consejo General del Colegio de Economistas de España "de los

Justificación

requisitos formativos mínimos establecidos en nuestro Estatuto Profesional para acceder, en su caso, cumpliendo con la normativa profesional y colegial correspondiente, a la profesión de Economista”.

Gráfico 2. Acceso al empleo en el período 2005-2010 (ADE. Ingreso vía selectividad. Curso 2001-2002)



3) La existencia de referentes nacionales e internacionales

La titulación que se propone se corresponde con la licenciatura en ADE que se impartía en la práctica totalidad de las universidades españolas, así como en las principales universidades europeas y del resto del mundo. Según el Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas del Ministerio de Educación, la licenciatura en ADE se impartía en 92 centros de 66 universidades españolas.

Las principales universidades y escuelas de negocios del mundo ofertan programas educativos que incorporan las materias propias de este Grado. Se corresponde con los títulos de *Business Administration* o *Business Management* que ofertan todas las *School of Business* internacionales. Por tanto, los referentes internacionales van desde el *Bachelor in Management Science* ofertado por la *Haas School of Business* de la Universidad de California en Berkeley y por la *Sloan School of Business* del *Massachusetts Institute of Technology* (MIT), hasta los títulos de *Business Management* o *Business Administration* que ofrecen las universidades o centros de empresa que también son los mejor posicionados en la oferta de postgrados en el ámbito empresarial según el ranking elaborado por el *Financial Times*.

Además, en la propuesta de títulos adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior presentada a la ANECA en la primera convocatoria del programa VERIFICA (15 de febrero de 2008), ya aparecía el grado en ADE en las universidades Mondragón Unibertsitatea, Universidad a Distancia de Madrid, Antonio de Nebrija, Camilo José Cela, Carlos III de Madrid, Católica de Valencia y Ramón Llull.]

Normas reguladoras del ejercicio profesional (sólo profesiones reguladas)

[No es aplicable]

Referentes externos

La propuesta de Grado en ADE que presenta la Universidad de Oviedo se basa en los siguientes referentes externos:

- 1- El Libro Blanco sobre los Estudios de Economía y Empresa, aprobado por la ANECA, y elaborado por la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE), y en el que también participó la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo. El Libro Blanco ha sido la referencia para definir las competencias (genéricas y específicas) así como para definir la denominación y peso relativo de cada uno de los módulos del Grado en ADE propuesto.
- 2- Los planes de estudio de las licenciaturas en ADE impartidas en la práctica totalidad de las universidades españolas. La revisión de planes de estudio fue utilizada para definir el peso relativo de cada uno de los módulos del Grado en ADE.

Los pesos de los bloques temáticos establecidos en dicho Libro Blanco, así como los pesos medios en las licenciaturas en ADE de las universidades españolas se presentan en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Distribución bloques temáticos ADE

MATERIAS OBLIGATORIAS	LIBRO BLANCO (%)	MEDIA NACIONAL (%)
Contabilidad	15%	18%
Organización y Dirección	16,25%	17%
Finanzas	13,75%	8%
Marketing	12,5%	8%
Análisis económico	12,5%	14%
Métodos cuantitativos	15%	21%
Entorno económico	7,5%	7%
Marco jurídico	7,5%	7%
TOTAL	100,00%	100,00%

- 3- Los acuerdos suscritos en el seno de la conferencia de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE) se **utilizaron** de forma específica para la definición de las materias básicas. Estos acuerdos fueron suscritos en sus reuniones de 13 y 14 de diciembre de 2007, y de 15 y 16 de mayo de 2008. El acuerdo de CONFEDE sobre los contenidos de formación específica obligatoria recomendaba seguir la distribución de créditos y la definición de competencias contenida en el Libro Blanco.
- 4- Referencias de universidades extranjeras: Como se ha indicado el Grado en ADE forma parte del catálogo de titulaciones de la mayoría de universidades internacionales de prestigio, bajo denominaciones como *Business Administration* o *Business Management*. En concreto se analizaron los contenidos de los grados de las universidades europeas y americanas que ocupaban las primeras posiciones según el ranking elaborado por el *Financial Times*. Estos grados extranjeros se **utilizaron** para definir la variación de contenidos respecto a lo indicado en el Libro Blanco de la ANECA y en la definición y denominación de asignaturas optativas.

Justificación

En concreto, las universidades cuyos grados se **utilizaron** como referente para realizar la propuesta de Grado en ADE por la Universidad de Oviedo fueron las siguientes:

Cuadro 4. Universidades extranjeras referentes

PAÍS	CENTRO
Alemania	Mannheim Business School
	University of Cologne, Faculty of Management
Austria	Vienna University of Economics and Business
Bélgica	IAG-Louvain School of Management
	Solvay Business School
Finlandia	Helsinki School of Economics
Francia	ESC Toulouse
	Euromed Marseille Ecole de Management
	ICN Business School
	Grenoble Graduate School of Business
Holanda	Maastricht University
	RSM Erasmus University
Hungría	Corvinus University
Irlanda	Trinity College Dublin
Noruega	Norwegian School of Economics and Business Administration
Polonia	Warsaw School of Economics
Reino Unido	Aston Business School
	Birmingham Business School
	Bradford School of Management
	City University: Cass
	Edinburgh University Management School
	Imperial College London: Tanaka
	Lancaster University Management School
	Leeds University Business School
	Manchester Business School
Nottingham University Business School	

PAÍS	CENTRO
	University of Bath School of Management
	University of Cambridge: Judge
	University of Durham Business School
	University of Oxford: Saïd
Suecia	Stockholm School of Economics
Suiza	Universitat St. Gallen
	Boston University
	Columbia University
	Cornell University
	Massachusetts Institute of Technology
	New York University
	Northwestern University
	Princeton University
	University of California (Berkeley)
	University of California (Los Angeles)
U.S.A.	University of California (San Diego)
	University of Chicago
	University of Michigan
	University of Minnesota
	University of Pennsylvania
	University of Texas-Austin
	University of Rochester
	University of Wisconsin (Madison)
	Yale University

- 5- El estudio elaborado por el Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGCEE): Marín Fernández, S. (director), (2008), *Los economistas ante el espacio europeo de educación superior. Análisis de la experiencia y determinación de las necesidades futuras*. En este trabajo se **analizaban y se formulaban** propuestas en torno a las competencias profesionales a contemplar en la formación del profesional economista, y se señalaba, expresamente, “que el graduado es un *titulado en ciencias económicas (economía y/o empresa) con unas competencias profesionales claras que habrá de definir, y que estarán –deben estarlo- muy cercanas a las del actual licenciado*”.

Este estudio también fue utilizado para definir variaciones respecto a los títulos anteriores de cara a conseguir el mayor cumplimiento posible de las competencias propuestas.

6- Informe favorable del Consejo General de Economistas de España y del Colegio de Economistas de Asturias. De acuerdo con el RD 1393/2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta que el Consejo General del Colegio de Economistas de España y que el Colegio de Economistas de Asturias constituyen un referente externo en relación con los títulos de grado, máster y doctorado que afecten a la profesión de economista en España, este Consejo, a través de su Organización de Economistas de la Educación (OEE) y de una Comisión específica creada al efecto, así como el Colegio de Economistas de Asturias estudiaron los anteproyectos de título de Graduado en ADE y Graduado en Economía por la Universidad de Oviedo, y concluyeron lo siguiente (véase documentación adjunta):

- a) *Que dichos Títulos reúnen los requisitos establecidos por la normativa profesional vigente, tanto en contenido de materias, como estructura, habilidades y competencias a desarrollar.*
- b) *Que por ello, los estudiantes que accedan a estas titulaciones dispondrán de los requisitos formativos mínimos establecidos en nuestro Estatuto Profesional para acceder, en su caso, cumpliendo con la normativa profesional y colegial correspondiente, a la profesión de Economista.]*

Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la elaboración del anteproyecto del Título de Graduado en ADE por la Universidad de Oviedo se utilizaron diferentes procedimientos de consulta interna:

1.- La Universidad de Oviedo en una etapa inicial, en el curso 2005-2006, estableció una Comisión de Trabajo en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y Sociales encargada de establecer los criterios más idóneos para definir el mapa y estructura de las titulaciones en dicho ámbito. Estas comisiones de trabajo se definieron en cada una de las grandes áreas de la Universidad. La comisión constituida en el ámbito jurídico-social ha estado integrada por:

- Los Decanos y Directores de los siguientes Centros: Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, Escuela Universitaria Jovellanos de Estudios Empresariales y Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.
- Los Directores de los siguientes Departamentos: Administración de Empresas, Ciencias Jurídicas Básicas, Contabilidad, Derecho Privado y de la Empresa, Derecho Público, Economía, Economía Aplicada, Economía Cuantitativa y Sociología.

2.- De resultas del trabajo de las diferentes Comisiones de Trabajo creadas en la Universidad de Oviedo, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó en su sesión del 23 de julio de 2008 la "Normativa general para la organización de los estudios de grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior".

3.- Desde el curso 2003-2004 la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales **venía** realizando experiencias de adaptación al EEES con el fin de preparar la transición de las licenciaturas a los nuevos títulos de grado. Estas experiencias **fueron** básicamente las siguientes:

- Proyectos piloto de adaptación al EEES, en los que participaron cinco asignaturas de 2º ciclo de las titulaciones de ADE y Economía en el curso 2003-2004.
- Participación en las convocatorias de ayudas para el desarrollo del EEES del Vicerrectorado de Convergencia Europea de la Universidad de Oviedo de los años 2006 y 2007.
- Planes de innovación educativa de los cursos 2007-2008 y 2008-2009, aprobados por el Vicerrectorado de Convergencia Europea de la Universidad de Oviedo. Las principales líneas de actuación de estos planes se **centraron** en los siguientes aspectos: desarrollo de metodologías activas de aprendizaje y sistemas de evaluación mixta y/o continua; utilización de nuevas tecnologías en la docencia; elaboración de guías docentes; ampliación de la oferta de asignaturas en inglés y realización de una encuesta de satisfacción a los estudiantes participantes; plan de acción tutorial y programa de formación complementaria para estudiantes.

4.- Una vez que los órganos Rectores de la Universidad asignaron a los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la elaboración de la memoria de Grado en ADE, se realizaron los siguientes procedimientos:

- La Junta de Facultad en su sesión del 9 de septiembre de 2008 aprobó por unanimidad la composición de la Comisión de Trabajo encargada de elaborar una propuesta de reforma de las titulaciones de Administración y Dirección de Empresas (ADE) y de Economía (ECO).

Esta Comisión **estaba** formada por: (1) un representante de cada una de las áreas funcionales de conocimiento existentes en el conjunto de los Departamentos Económico-Empresariales de la Universidad de Oviedo, (2) un representante de cada uno de los Departamentos de Derecho que imparten docencia en las titulaciones de Economía y Empresa, (3) un representante de los estudiantes, (4) la Vicedecana de Asuntos Docentes y, (5) el Decano de la Facultad. Los nombres de las personas concretas que **representaban** a cada una de las áreas y a los Departamentos fueron comunicados a la Facultad por los propios Departamentos.

Tras la recomendación del Rectorado de la Universidad de Oviedo de solicitar la colaboración a la Escuela Universitaria Jovellanos de Estudios Empresariales para el diseño de las asignaturas optativas se invitó a participar en la comisión al Director de la Escuela Jovellanos.

La composición de la Comisión aprobada por la Junta de Facultad **fue** la siguiente:

- Representantes de cada una de las **Áreas** de Conocimiento de los Departamentos Económico-Empresariales:
 - o Departamento de Administración de Empresas:
 - Comercialización e Investigación de Mercados: Víctor Iglesias Argüelles.
 - Economía Financiera: Ana Isabel Fernández Álvarez.
 - Organización de Empresas: Juan Ventura Victoria.

Justificación

- Departamento de Contabilidad: Antonio Martínez Arias.
- Departamento de Economía:
 - Economía Pública: Carlos Monasterio Escudero.
 - Fundamentos del Análisis Económico: Ángel García González.
 - Historia e Instituciones Económicas: Moisés LLordén Miñambres.
- Departamento de Economía Aplicada:
 - Estadística y Econometría: Rigoberto Pérez Suárez.
 - Estructura Económica: Carmen Benavides González.
- Departamento de Economía Cuantitativa: M^a Victoria Rodríguez Uría.
- Departamento de Sociología: Rodolfo Gutiérrez Palacios.
- Representante del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa: M^a Dolores González Palacios.
- Representante del Departamento de Derecho Público: Javier Andrés González Vega.
- Representante del Colectivo de los Estudiantes: América María Marina García.
- Vicedecana de Asuntos Docentes: Covadonga Caso Pardo.
- Decano: Francisco González Rodríguez.
- El calendario de las reuniones celebradas por la Comisión de Trabajo de la Facultad hasta formalizar las propuestas de Títulos de Grado en ADE y Grado en Economía presentadas a la Junta de Facultad fue el siguiente: 9 de octubre, 22 de octubre, 12 de noviembre, 21 de noviembre, 4 de diciembre y 18 de diciembre de 2008; 23 de enero y 12 de febrero de 2009. En las reuniones de trabajo de la Comisión se comenzó analizando los referentes externos a utilizar aceptándose seguir el Libro Blanco en la definición de competencias y contenidos y los acuerdos de la CONFEDÉ en la definición de las Materias Básicas. Tras fijar los referentes, se definieron de forma precisa los módulos y asignaturas básicas, obligatorias y optativas. Dicha Comisión también acordó el establecimiento de unos parámetros comunes para la evaluación, con un límite mínimo del 40% y máximo del 60% para el peso de la evaluación continua, y para la distribución de las horas para cada tipo de actividad presencial.

Los representantes de las diferentes Áreas de Conocimiento en la Comisión del centro mantuvieron a lo largo del proceso reuniones con los profesores integrantes de cada una de ellas a efectos de recabar propuestas y valorar de forma continua los avances de la Comisión a medida que éstos se iban produciendo.

Simultáneamente al funcionamiento de la comisión del centro se mantuvieron reuniones con los Directores de los centros encargados de elaborar las Memorias de los restantes grados en el ámbito económico-empresarial (E.U. de Estudios Empresariales de Oviedo; Escuela Universitaria Jovellanos de Estudios Empresariales; E.U. de Relaciones Laborales) con el fin de diseñar 42

Graduado o Graduada en [Administración y Dirección de Empresas] por la Universidad de Oviedo

ECTS comunes a todas las titulaciones que en este ámbito propone la Universidad de Oviedo (ADE; Economía; Contabilidad y Finanzas; Comercio y Marketing; Gestión y Administración Pública; Relaciones Laborales y Recursos Humanos; y Turismo).

- La propuesta de grado en ADE elaborada por la Comisión de Trabajo fue aprobada en la Junta de Facultad celebrada el 18 de marzo de 2009.

- La Comisión Académica de la Universidad informó favorablemente la propuesta de grado en su reunión de 17 de junio de 2009, que posteriormente fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en la sesión celebrada el 19 de junio de 2009. El Consejo Social de la Universidad de Oviedo aprobó la propuesta el 26 de junio de 2009.

- La Memoria del Grado en Administración y Dirección de Empresas cuenta con el informe favorable del Gobierno del Principado de Asturias.]

Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

[Para la elaboración de la propuesta del Grado en ADE, se han consultado las siguientes fuentes externas:

1. El Libro Blanco de Economía y Empresa aprobado por la ANECA en el año 2005. Los contenidos de los diferentes bloques temáticos, los objetivos y las competencias planteadas en la propuesta presentada del Grado en ADE se ajustan a lo recogido en el Libro Blanco.
2. Los acuerdos y recomendaciones alcanzados en las distintas Conferencias Nacionales de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE), celebradas en Zaragoza los días 13 y 14 de diciembre de 2007 y en La Laguna el 15 y el 16 de mayo de 2008. Estos acuerdos se han considerado a la hora de definir las materias básicas, la denominación del título, los objetivos, las competencias, y la estructura de las titulaciones de ADE y de Economía. Los acuerdos incorporados han sido los siguientes:

- La formación básica de ambos títulos constará de 60 créditos ECTS con la siguiente distribución por materias:

- Economía entre 12 y 18 créditos
- Empresa entre 12 y 18 créditos
- Estadística entre 6 y 12 créditos
- Matemáticas entre 6 y 12 créditos

Al mismo tiempo incluir entre 6 y 18 créditos del conjunto de materias:

- Derecho
- Historia
- Sociología

- La formación específica de carácter obligatorio tendrá en ambos grados un mínimo de 120 créditos y un máximo de 150, excluidas las prácticas externas y el trabajo fin de grado. Se recomienda aplicar a

Justificación

esta formación específica obligatoria la distribución de créditos recogida en el epígrafe 10 del Libro Blanco de los Estudios de Grado de Economía y Empresa.

3. Ficha Técnica de propuesta de Título Universitario de Grado en Administración y Dirección de Empresas según RD 55/2005 de 21 de enero.
4. Las recomendaciones realizadas en el Informe “Los economistas ante el Espacio Europeo de Educación Superior”, elaborado por el Consejo General de Colegios de Economistas de España en 2008.
5. Se **consultó** al Consejo General de Colegios de Economistas de España y al Colegio de Economistas de Asturias (febrero de 2009) sobre la adecuación de la propuesta de grado para satisfacer los requisitos mínimos demandados por el Colegio para su inclusión en el listado de títulos que habiliten a la condición de Economista Colegiado.
6. El informe “Tuning Educational Structures in Europe”, Informe Final, Fase 1 (2003), Competencias genéricas y competencias específicas del área temática de Administración y Dirección de Empresas. Estudio europeo realizado en 19 países con predominio en las encuestas de los titulados universitarios sobre las de empresarios y académicos.
7. El *Subject Benchmark Statement* del grado en “General Business and Management” elaborado por la Agencia de la Calidad para la Educación Superior del Reino Unido (2007).
8. Informes del Proyecto REFLEX “El Profesional Flexible en la Sociedad del Conocimiento: Nuevas Exigencias en la Educación Superior en Europa”, ANECA 2007-2008.
9. El estudio elaborado por el centro de alto rendimiento de Accenture y Universia en el que se identifica un conjunto de competencias y habilidades, a la vez que se relacionan los problemas detectados por las empresas en cuanto a la formación y las habilidades de nuestros estudiantes: “Las competencias profesionales en los titulados. Contraste y Diálogo Universidad” –Empresa. Accenture y Universia (2007).
10. Las competencias definidas por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).
11. Las competencias definidas por la Asociación Científica de Economía y Dirección de la Empresa (ACEDE).
12. El número monográfico “Los estudios de Economía y el EEES” de la Revista Asturiana de Economía, nº36, 2006. <http://www.revistaasturianadeeconomia.org/edic36.php>
13. El informe titulado “Empleabilidad de los titulados de la Universidad de Oviedo”, J. Lorences (coord.) (2005).
14. Las encuestas a egresados en los periodos 1999-2001 y 2002-2004, realizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.
15. Encuesta a empleadores realizada en el curso 2008-2009 por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

16. El Informe de Autoevaluación de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Oviedo. Curso 2003-2004.

17. También se realizaron consultas externas a través de la organización de diferentes “Reuniones con expertos e intercambio de experiencias” sobre la adaptación de las titulaciones universitarias al EEES, como las siguientes:

- Seminario Permanente sobre el Espacio Europeo de Educación Superior, con las siguientes actividades a lo largo del curso 2004-2005:

Título: *Los estudios de economía y empresa en el marco de los acuerdos de Bolonia: Bases para la reflexión y debate*

Seminario impartido por Dña. María Victoria Rodríguez Uría, Directora del Departamento de Economía Cuantitativa de la Universidad de Oviedo.

Fecha: 28 de febrero de 2005

Título: *Sistema Europeo de créditos. Una experiencia piloto*

Mesa redonda a cargo de D. Miguel Ángel Hinojosa, Director General de Servicios y Equipamientos de la Universidad Pablo de Olavide y D. Jesús Ramos Prieto, Director General para la Convergencia Europea de la Universidad Pablo de Olavide.

Fecha: 6 de abril de 2005

Título: *El papel del e-learning en el Espacio Europeo de Educación Superior. Algunas experiencias piloto*

Seminario impartido por Dña. Ana Jesús López Menéndez, profesora del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo.

Fecha: 20 de abril de 2005

Título: *Guías didácticas en la docencia universitaria en el marco del EEES*

Seminario impartido por Dña. Gloria Cuevas Rodríguez, profesora del Departamento de Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide.

Fecha: 27 de mayo de 2005

Título: *Adaptación al EEES en la Universidad de Barcelona: Los casos de Economía y GAP*

Seminario impartido por Dña. Marina Solé, Jefa de Estudios de la Titulación de GAP y Dña. Maite Vilalta, Secretaria de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Fecha: 14 de junio de 2005

- Mesa redonda: *El futuro de los estudios de economía y empresa a la luz del Espacio Europeo de Educación Superior*, con la participación de D. Enrique Villareal, Decano de la Facultad de CC. Económicas de la Universidad de Valencia, D. Joaquín Marhuenda, Decano de la Facultad de CC. Económicas de la Universidad de Alicante, D. Jordi Caballé, Decano de la Facultad de CC. Económicas de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Justificación

Fecha: 7 de abril de 2005.

- Conferencia: *Cambios en la normativa universitaria*, impartida por Dña. M^a Antonia García Benau, Secretaria del Consejo de Coordinación Universitaria

Fecha: 5 de abril de 2006

- Debate sobre *Experiencias internacionales de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior*, con la participación de los profesores Erich Thöni, de la Universidad de Innsbruck y D. Cecilio Mar Molinero, de la Universidad de Kent.

Fecha: 19 de mayo de 2006

- Conferencia: *Aspectos prácticos de la evaluación continua*, impartida por Dña. Ana María Delgado García, profesora de la Universidad Pompeu Fabra y de la Oberta de Cataluña

Fecha: 18 de mayo de 2007

- Seminario: *Elaboración y revisión de guías docentes*, impartido por D. José Antonio Ordaz Sanz, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide

Fecha: 12 de junio de 2007

- Mesa redonda sobre *Adaptación de los estudios de Economía y Empresa al EEES*, con la participación de los profesores Wim Gijsselaers, Associate Dean of the Faculty of Economics and Business Administration, Maastricht University; y Clive Cochrane, Assistant Director of Education of the School of Management and Economics, Queens University of Belfast.

Fecha: 23 de octubre de 2007.

Objetivos

De acuerdo con lo establecido en el Libro Blanco “el objetivo central del Título de Grado en ADE es formar profesionales capaces de desempeñar labores de gestión, asesoramiento y evaluación en las organizaciones productivas. Esas labores se pueden desarrollar en el ámbito global de la organización o en cualquiera de sus áreas funcionales: producción, recursos humanos, financiación, comercialización, inversión, administración o contabilidad. El graduado debe conocer la articulación del normal desenvolvimiento de todas estas áreas funcionales con los objetivos generales de la unidad productiva, de éstos con el contexto global de la economía y estar en condiciones de contribuir con su actividad al buen funcionamiento y a la mejora de resultados. En concreto, debe saber identificar y anticipar oportunidades, asignar recursos, organizar la información, seleccionar y motivar a las personas, tomar decisiones, alcanzar objetivos propuestos y evaluar resultados.”

Por su parte, los objetivos más específicos del Grado en ADE se pueden agrupar en los tres bloques siguientes:

- a. Conocer la naturaleza de la empresa y su relación con el entorno económico, nacional e internacional.
 - La escasez y la asignación de recursos, el sistema de precios, teoría del consumo y de la producción, equilibrio competitivo, mercados no competitivos, eficiencia económica y teoría del bienestar.

- Modelo de determinación de la renta en una economía abierta, dinero, inflación, paro, crecimiento e instrumentos de política económica.
- Fundamentos teóricos de la toma de decisiones.
- Teoría básica de la empresa. Organización y áreas funcionales.
- Elementos básicos de contabilidad.
- Realidad económica nacional e internacional, sectores productivos, sector público, instituciones económicas y su evolución.
- Ordenamiento jurídico básico e instituciones de Derecho Civil, Mercantil, Fiscal y Laboral.

b. Conocer los métodos y técnicas de dirección y organización de empresas.

- Teoría de la organización. Dirección estratégica.
- Diagnóstico de la situación y los resultados de la empresa, de los flujos de fondos habidos en un período y de la determinación de los costes.
- Decisiones de política y estrategia comercial: "marketing mix", políticas de precios, distribución, promoción y política de producto.
- Selección de proyectos de inversión, modelos de cartera, estructura de financiación en cuanto a medios y políticas, coste del capital y combinación riesgo-rentabilidad.
- Decisiones tácticas y estratégicas relacionadas con el área de producción/operaciones: Planificación, programación y control de la producción, del producto, de los procesos y de las instalaciones.
- Fijación de objetivos, políticas y planificación de recursos humanos: análisis, valoración y planificación de los puestos de trabajo, selección de personal, formación de personal, desarrollo directivo, planificación de carreras, retribución y sistemas de incentivos.
- Sistemas de apoyo a la dirección y las funciones de los mismos: planificación, análisis, diseño e implantación de los sistemas de información.

c. Adquirir conocimientos instrumentales.

- Elementos básicos de álgebra lineal, cálculo diferencial e integral, optimización matemática, matemáticas de las operaciones financieras, estadística descriptiva, probabilidad, inferencia estadística, modelos de regresión simple y múltiple.

Estos objetivos se definen en coherencia con los derechos fundamentales de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y una cultura de la paz y de valores democráticos. Así, la posterior definición de competencias incorpora de forma precisa estos derechos fundamentales, en las competencias genéricas 21, 22 y 23 (CG21, CG22 y CG23). En concreto, estas competencias están especialmente presentes en los módulos de "Marco Jurídico y Sistema Fiscal", "Análisis Histórico y Social" y en el módulo "Transversal", tanto en la formación básica en asignaturas tales como "Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil" y "Sociología" como en la formación obligatoria y optativa, con asignaturas como "Derecho Mercantil", "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social",

Justificación

“Derecho Administrativo”, “Ciencia Política” o “Sociología del Trabajo y de las Relaciones Laborales. Además, una mayoría de asignaturas obligatorias de otros módulos también incorporan en su desarrollo el respeto a los derechos fundamentales, como queda de manifiesto en la sección que describe cada módulo.

Justificación de las Competencias

En la elaboración y definición de las competencias se han considerado los siguientes trabajos y documentos:

- El Libro Blanco de Economía y Empresa elaborado en el año 2005 por la ANECA.
- El Informe Tuning. “Tuning Educational Structures in Europe”.
- El Informe del proyecto REFLEX sobre competencias y habilidades realizado en España por la Agencia Nacional de la Calidad y la Acreditación (ANECA).
- El estudio elaborado por el centro de alto rendimiento de *Accenture* y *Universia* en el que se identifica un conjunto de competencias y habilidades y relaciona los problemas detectados por las empresas en cuanto a la formación y las habilidades de nuestros estudiantes.

El *Subject Benchmark Statement* del grado en “General Business and Management” elaborado por la Agencia de la Calidad para la Educación Superior del Reino Unido (2007).

De acuerdo con el requerimiento europeo para la elaboración de un Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), se han garantizado las siguientes competencias básicas:

1. Poseer y comprender conocimientos en los siguientes módulos:
 - 1) Organización y Dirección
 - 2) Contabilidad
 - 3) Finanzas
 - 4) Marketing
 - 5) Análisis Económico
 - 6) Entorno Económico
 - 7) Métodos Cuantitativos
 - 8) Marco Jurídico y Sistema Fiscal
 - 9) Análisis Histórico y Social
 - 10) Transversal
2. Saber aplicar en el contexto profesional los conocimientos adquiridos, disponiendo de las competencias que permiten elaborar y defender argumentos, y resolver problemas en el ámbito de las decisiones empresariales.

Esta competencia se adquirirá a través de la aplicación de los métodos de enseñanza oportunos, básicamente en las clases prácticas, consistentes en realizar ejercicios de simulación empresarial, la discusión de casos prácticos, la realización de debates y de trabajos individuales y en grupo, así como la realización de prácticas en empresas.

3. Capacidad para reunir e interpretar datos relevantes dentro del ámbito de la administración y dirección de la empresa, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas importantes de índole económica, social, científica o ética.

Esta cualificación se obtiene a través de diferentes materias que incorporan conocimientos relacionados con los sistemas de información empresarial y con la aplicación al conjunto de materias docentes que integran el plan de estudios de métodos de enseñanza adecuados: prácticas en aula, prácticas con ordenador, prácticas en empresas, trabajos dirigidos, tutorías.

4. Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Esta cualificación se obtiene de forma genérica a través de la aplicación de los métodos de enseñanza oportunos (exposiciones orales, trabajos escritos, prácticas en empresas y trabajos dirigidos) a los diferentes módulos que configuran el programa docente de la titulación.

5. Haber desarrollado habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con alto grado de autonomía.

Esta cualificación se adquirirá de forma específica a través de las asignaturas de conocimientos obligatorios y optativos, en particular mediante estos últimos, así como también mediante la realización de trabajos dirigidos en las diferentes materias y del trabajo de fin de grado.

6. Transmitir a los estudiantes el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los valores de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Esta cualificación se adquirirá básicamente a través de los módulos de “Marco jurídico y sistema fiscal” y “Análisis histórico y social”, además de en los “Seminarios de Economía y Empresa” que se ofertan como asignatura optativa.]

3. COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Código	Competencia
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias generales	
Código	Competencia
CG1	Capacidad de análisis y síntesis.
CG2	Capacidad de aprendizaje.
CG3	Capacidad de comunicación fluida oral y escrita en la lengua propia.
CG4	Conocimiento y comprensión de otras lenguas, principalmente inglés.
CG5	Habilidad para la búsqueda y análisis de fuentes de información en el ámbito de trabajo.
CG6	Capacidad de utilización de herramientas informáticas y tecnologías de la comunicación.
CG7	Capacidad para trabajar de forma autónoma.
CG8	Capacidad para trabajar en equipo.

Competencias

CG9	Capacidad para trabajar en un contexto de carácter internacional.
CG10	Capacidad crítica y autocrítica.
CG11	Capacidad para tomar decisiones.
CG12	Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
CG13	Capacidad creativa para encontrar nuevas ideas y soluciones.
CG14	Iniciativa y espíritu emprendedor.
CG15	Capacidad de liderazgo.
CG16	Capacidad de organizar y planificar.
CG17	Capacidad de negociación.
CG18	Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
CG19	Preocupación por la calidad y el trabajo bien hecho.
CG20	Contar con valores y comportamientos éticos.
CG21	Integrar los valores democráticos y de la cultura de la paz en el ámbito de trabajo.
CG22	Integrar los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de trabajo.
CG23	Integrar los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de trabajo.

Competencias específicas	
Código	Competencia
CE1	Conocer las realidades jurídica y social en las que se desenvuelven los mercados y las empresas.
CE2	Incorporar la perspectiva histórica al análisis de la actividad empresarial.
CE3	Comprender los mecanismos básicos de funcionamiento y estructura de los mercados.
CE4	Comprender el contexto macroeconómico en el que se desenvuelve la actividad empresarial.
CE5	Comprender el entorno económico-institucional y su impacto en las decisiones empresariales.
CE6	Identificar y aplicar las herramientas cuantitativas adecuadas para el análisis de la información económica.
CE7	Plantear, analizar y resolver modelos matemáticos en el ámbito económico-empresarial.

CE8	Manejar e interpretar software específico para el tratamiento de datos.
CE9	Diseñar la estructura organizativa de la empresa.
CE10	Realizar la planificación estratégica de la empresa.
CE11	Formular planes de marketing: comprender conceptos y actividades de marketing estratégico y operativo.
CE12	Diseñar y desarrollar procesos de investigación de mercados.
CE13	Diseñar estrategias de inversión y financiación en los mercados financieros.
CE14	Valorar la idoneidad de los proyectos de inversión y su financiación más adecuada.
CE15	Aplicar e interpretar la regulación contable nacional e internacional.
CE16	Elaborar y analizar la información contable interna y externa para el control de gestión y la toma de decisiones.
CE17	Aplicar e interpretar la regulación fiscal.
CE18	Planificar y gestionar los recursos humanos de una organización.
CE19	Diseñar y desarrollar proyectos empresariales.
CE20	Transmitir información, ideas, problemas y soluciones del ámbito de la gestión empresarial a un público tanto especializado como no especializado.
CE21	Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y mercados.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previos

La Universidad de Oviedo, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, lleva a cabo un programa de orientación a los alumnos preuniversitarios desde sus centros de origen, que los acompaña hasta su ingreso en la Universidad.

Este Programa de Orientación Preuniversitaria se desarrolla a partir del curso 2008/2009 en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias. A través de la Comisión de Orientación Preuniversitaria, el diseño de este programa se ha ido modificando para atender a las necesidades de los alumnos que desean acceder a estudios universitarios.

Las actividades de las que consta el programa se organizan en base a tres ejes generales:

- a) Acciones dirigidas a los orientadores de los centros educativos;
- b) Acciones dirigidas a los estudiantes de bachiller y CFGS
- c) Acciones dirigidas a las familias

Dentro de cada eje se desarrollan varias acciones que se recogen en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion> y procedemos a detallar:

a) Acciones dirigidas a los Orientadores

Las Jornadas de Orientación Universitaria se realizan anualmente y en 2014 han celebrado su sexta edición. El objetivo básico de estas Jornadas es mostrar a los orientadores, directores y profesores de los centros educativos las principales novedades en la vida universitaria. La información de estas Jornadas se puede encontrar en www.uniovi.es/jou

La Universidad de Oviedo colabora con otras iniciativas dirigidas a los orientadores de los centros cómo la I Feria Académica-Profesional organizada por la Consejería de Educación

b) Acciones dirigidas a los estudiantes de Bachiller y CFGS

Se ha diseñado un Catálogo de Servicios que engloba todas las acciones organizadas por la Universidad y dirigidas a los estudiantes preuniversitarios. Este catálogo surge con la idea de ser una herramienta flexible y dinámica que se actualice de manera periódica a medida que se incorporen nuevas acciones. En este nuevo programa de Orientación Preuniversitaria se trata de dar una mayor visibilidad a las facultades y escuelas universitarias por lo que hemos incluido un programa de charlas informativas sobre los estudios de cada centro universitarios, así cómo charlas más específicas relacionadas con la aplicabilidad de las titulaciones de cada centro. El catálogo puede consultarse en <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/orientacion>

Las Jornadas de Puertas Abiertas son una actividad que está plenamente integrada en el programa de Orientación Preuniversitaria. Situándose siempre en una fecha que resulte conveniente para ambos organismos (Consejería y Universidad), las Jornadas suelen celebrarse en primavera. En

Acceso y admisión de estudiantes

ellas se invita a los estudiantes de los distintos centros educativos del Principado a que conozcan la Universidad por dentro. En cada centro se planifican una serie de actividades e itinerarios en las que colabora el profesorado, los estudiantes y el Personal de Administración y Servicios, así se pone en contacto a los futuros estudiantes con los que serán sus compañeros y el resto de personas que compartirán con ellos su vida universitaria. Del mismo modo, el estudiante conoce las instalaciones donde se desarrollará esta etapa y los servicios con los que contará a lo largo de su paso por la Universidad. Por primera vez en 2009 (15 y 16 de abril) se ha invitado a estas Jornadas no sólo a los estudiantes de segundo de Bachillerato sino a los de los últimos cursos de los Ciclos Formativos de Grado Superior que se imparten en el Principado.

La Universidad de Oviedo, a través del Vicerrectorado de Estudiantes participa en las principales ferias de promoción educativa superior que se celebran en España.

Una vez aprobadas las fechas de matrícula y solicitud de plaza en Estudios Oficiales de Grado, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, se elabora cada año la *Guía del Nuevo Estudiante*, donde se resume toda la información acerca de las PAU, las distintas fases del examen y las posibilidades de elección, el proceso de preinscripción en cualquier estudio universitario de España y el proceso de matriculación, así como el calendario académico para el curso en el que se incorporen a la Universidad. Asimismo, se elabora un listado de preguntas frecuentes y se informa de los aspectos más relevantes de la vida académica, cómo cuestiones relacionadas los regímenes de matrícula o con la normativa de progreso y permanencia. La Guía del Nuevo Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se ha promovido el desarrollo de *Plataformas de Aprendizaje Online*. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado, alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado, alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente tenemos disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica

Asimismo, la Universidad colabora con otras iniciativas dirigidas a las orientación preuniversitaria cómo las Jornadas de Orientación Profesional que organiza la AOPA (Asociación para la Orientación Profesional del Principado de Asturias) que en 2014 celebraron su decimotercera edición

c) Acciones dirigidas a las familias

En el curso 2013-2014 hemos organizado la *I Feria Académica de la Universidad de Oviedo*. Con esta iniciativa tratamos de mostrar a la sociedad nuestra oferta académica y, por tanto, está abierta no solamente a profesores, orientadores y estudiantes, sino también a sus familias. Esta actividad se ha realizado a finales de mayo, estando próximas las Pruebas de Acceso a la Universidad y siendo un momento crucial para la toma de decisiones. Para las distintas Facultades y Escuelas de la Universidad de Oviedo se ha dispuesto una mesa informativa atendida por personal especializado del propio centro, a fin de que las personas interesadas en un estudio concreto puedan consultar sobre las características del mismo, itinerarios bilingües, programas de movilidad, prácticas externas, atribuciones profesionales de los grados.... Además del Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), para completar la oferta hemos contado con la participación de la Casa de las Lenguas, el Servicio de Deportes y el Centro Internacional de Posgrado.

Es importante subrayar que la Universidad de Oviedo a través del Vicerrectorado de Estudiantes, pone a disposición de todos los estudiantes el centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE)

En cuanto a los servicios de alojamiento y de vivienda, la Universidad de Oviedo dispone en la ciudad de Oviedo de dos Colegios Mayores el Colegio Mayor San Gregorio y el Colegio Mayor América ambos en el Campus de los Catalanes en Oviedo, así como, de una Residencia Universitaria en el Campus de Mieres. Los servicios que ofrecen estos centros son accesibles desde la página web de la Universidad (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento>).

Además de su función residencial los alojamientos de la Universidad de Oviedo ofrecen un ambiente de convivencia, diálogo, cultura y libertad que los hacen especialmente atractivos. El fomento de la participación en la organización de todo tipo de actividades, sociales, culturales y deportivas es un objetivo en sí mismo.

Como complemento de los sistemas generales de información de la Universidad los Colegios Mayores y Residencias de la Universidad de Oviedo desarrollan diversas actuaciones para facilitar la vida en el campus de los estudiantes residentes entre las que destacan las siguientes:

Jornada de Acogida.- Se trata de una o varias sesiones en las que la dirección del centro junto con alumnos del consejo colegial presentan a los alumnos residentes de nuevo ingreso las actividades culturales y formativas que se desarrollaran durante el año académico, así como, el funcionamiento de los centros en los que van a residir.

Difusión de actividades culturales susceptibles de reconocimiento de créditos. En los Colegios Mayores se programan diferentes actividades culturales: ciclo de conferencias, charlas formativas, salidas culturales. Todas las actividades se difunden en los tabloneros de anuncios del centro y en la web.

Actividades deportivas. Los Colegios Mayores cuentan con equipos deportivos de fútbol y baloncesto, tanto masculino como femenino. Las instalaciones deportivas de la Universidad de Oviedo cercanas a los colegios y residencias universitarias permiten que la práctica deportiva sea accesible y facilitan la promoción del deporte haciendo de la práctica deportiva un punto de interés en la vida de nuestros residentes.

Acceso y admisión de estudiantes

También dispone el Vicerrectorado de Estudiantes del Centro de Información de Vivienda al Estudiante (CIVE), a través del cual se pone a disposición del alumnado de una bolsa de pisos en alquiler completo o compartido (<http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/cive>), que funciona mediante una aplicación web.

En cuanto al acceso para mayores de 25 años, para mayores de 45 y para mayores de 40 años mediante validación de la experiencia profesional, la Universidad de Oviedo les dedica un apartado específico en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes (<http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>). Además, desde 2009 se realiza un curso preparatorio para el examen de ingreso, donde se estudian las distintas asignaturas de la fase específica de la prueba de mayores de 25 y, con especial atención, las asignaturas comunes a ambas pruebas (Comentario de Texto y Lengua Castellana).

El acceso de estudiantes extranjeros se articula a través de un acuerdo por el que se mantiene hasta 2016 la credencial UNED para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros según lo previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Mientras que el acceso de estudiantes procedentes del resto de sistemas educativos extranjeros previa homologación del título de Bachiller, se realiza a través de las PAU realizadas en la UNED. La información y la orientación a estos estudiantes se lleva también a través del Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado. Actualmente se encuentra en estudio la normativa que regirá este acceso de 2017 en adelante.

Como complemento de los sistemas de orientación generales de información de la Universidad, la Facultad de Economía y Empresa desarrolla diversas actuaciones específicas de información y captación de estudiantes:

Jornada de Puertas Abiertas.- La Facultad participa en la convocatoria general realizada por la Universidad a los centros de enseñanza secundaria con el fin de orientar in situ a los potenciales estudiantes de los diferentes Grados impartidos en el Centro. En el día señalado, se ofrece una sesión informativa en el Aula Magna de la Facultad sobre los contenidos de la titulación, la metodología de enseñanza-aprendizaje desarrollada en el Centro y las posibilidades de empleo para los egresados, en la que se les entrega documentación específica sobre el Centro y los planes de estudio y servicios que ofrece. Asimismo se realizan visitas guiadas por las aulas de docencia y las instalaciones del Centro en general.

Olimpiada de Economía.- Desde el curso 2006-2007 se viene organizando la Olimpiada de Economía, inicialmente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y desde el año 2011 por la actual Facultad de Economía y Empresa, con el objetivo de estimular los estudios que se imparten en ella entre los estudiantes de segundo de bachiller del Principado de Asturias (<http://econo.uniovi.es/estudiantes/olimpiadaeconomia>). Al mismo tiempo, la Olimpiada se revela como un valioso punto de encuentro entre ambos niveles educativos, permitiendo mantener y fortalecer vínculos con los profesores de dichas materias en Enseñanza Secundaria y con los alumnos que están interesados en ellas, que serán los futuros estudiantes de la Facultad. A los estudiantes que participan en la fase regional de la Olimpiada se les entrega documentación específica de las titulaciones impartidas en el Centro. Los incentivos a participar en esta prueba se ven incrementados con la posterior participación en la Fase Nacional en colaboración con universidades de otras comunidades autónomas (<http://www.uned.es/olimpiadadeeconomia/>).

Visitas a Centros.- Charlas informativas con los estudiantes de los centros de enseñanza secundaria de Asturias que lo soliciten.

Página Web.- La página de la Facultad <http://econo.uniovi.es> se mantiene permanentemente actualizada, lo que permite a los estudiantes potenciales disponer de una información muy amplia sobre los estudios y las actividades desarrolladas en el Centro.

Apoyo administrativo.- El proceso de matrícula se realiza principalmente a través de Internet. No obstante, el personal de la Secretaría del Centro realiza labores de apoyo y proporciona documentación escrita sobre los trámites de matrícula.

Perfil de ingreso

El perfil de los estudiantes que inician los estudios de Administración y Dirección de Empresas es habitualmente muy heterogéneo, no obstante, es aconsejable que muestren ciertas actitudes y conocimientos tales como:

- Interés por conocer y comprender el funcionamiento del mundo de la empresa y la realidad económica en general.
- Espíritu emprendedor.
- Aptitud para el manejo e interpretación de información cuantitativa.
- Capacidad de comunicación oral y escrita.
- Manejo adecuado de herramientas informáticas.
- Disposición para el aprendizaje de idiomas, especialmente inglés.

Para aquellos estudiantes que accedan al Grado en ADE, mediante la superación de las PAU tras el bachillerato, el itinerario recomendado en su elección de asignaturas de 1º y 2º de bachillerato es el correspondiente a la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, habiendo cursado las asignaturas de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II, Economía y Economía de la Empresa. Además, son recomendables los conocimientos adquiridos en las asignaturas de Matemáticas I y II de la modalidad de Ciencias y Tecnología.

En el caso de futuras modificaciones, el perfil de acceso más adecuado al Grado en Administración y Dirección de Empresas para alumnos procedentes de Bachillerato será aquella modalidad de bachiller cuyo perfil esté orientado hacia las Ciencias Sociales y para aquellos solicitantes procedentes de ciclos formativos de grado superior de la formación profesional, los relacionados con las familias profesionales anteriores.

Los requisitos formativos previos en lengua inglesa se corresponden con los adquiridos en el bachillerato, con un nivel mínimo de conocimientos de inglés exigible A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siendo recomendable el nivel intermedio B1. La Universidad de Oviedo ha creado "La Casa de las Lenguas" como instrumento de apoyo a los estudiantes para adquirir los requisitos formativos en materia de lengua inglesa.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Vías y requisitos de acceso

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior. Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Toda la normativa básica de los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado aparece desarrollada en el RD 412/2014 y, de acuerdo al calendario de implantación descrito en la disposición adicional cuarta, los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior mientras que para el resto de estudiante la admisión a partir del curso académico 2014/2015 se realizará de acuerdo al citado decreto.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final quinta de la LOMCE, corresponde a las universidades aprobar los procedimientos y criterios de admisión para estudiantes procedentes de bachilleratos extranjeros y de ciclos formativos de grado superior, que serán de aplicación para la admisión al curso 2014-2015, mientras que los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior. En este contexto, la Universidad de Oviedo, en coordinación con el resto de universidades del grupo G-9, ha establecido los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado que serán de aplicación durante el período transitorio correspondiente a los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 (BOPA 2/VI/2014) Además, también se configuran los accesos para mayores de 25 años, mayores de 40 años mediante la validación de la experiencia profesional y mayores de 45 años. El acuerdo puede consultarse en el enlace www.uniovi.es/accesoyayudas/studios/admision.

Asimismo, el RD 412/2014 en su capítulo IV regula el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 y 45 años mediante la realización de pruebas de acceso específicas para cada colectivo, así como el acceso para personas mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia profesional. Esta última modalidad de acceso presenta algunas características singulares ya que el acceso se solicita

Acceso y admisión de estudiantes

respecto a unas enseñanzas concretas afines al perfil del aspirante e incluyen necesariamente la realización de una entrevista personal. Toda la información referida a estas modalidades de acceso a estudios universitarios puede consultarse en sus apartados correspondientes en la dirección web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios>.

En el caso del acceso para mayores de 40 años, deberán acreditar su nivel de cualificación profesional, que como mínimo deberá ser equivalente al nivel 3 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), correspondiente a las familias profesionales “Administración y Gestión” y “Comercio y Marketing” del Catálogo nacional de Cualificaciones profesionales:

Administración y Gestión:

ADG082_3 Gestión contable y auditoría

ADG083_3 Gestión administrativa pública.

ADG084_3 Administración de recursos humanos.

ADG157_3 Gestión financiera.

ADG309_3 Asistencia a la dirección

ADG310_3 Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas.

ADG311_3 Comercialización y administración de productos y servicios financieros

Comercio y Marketing:

COM086_3 Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.

COM087_3 Atención al cliente, consumidor o usuario.

COM088_3 Tráfico de mercancías por carretera.

COM158_3 Implantación y animación de espacios comerciales.

COM312_3 Asistencia a la investigación de mercados.

COM313_3 Control y formación en consumo.

COM314_3 Gestión comercial de ventas.

COM315_3 Gestión y control del aprovisionamiento.

COM316_3 Marketing y compraventa internacional.

COM317_3 Organización del transporte y la distribución.

COM318_3 Organización y gestión de almacenes.

La Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias han firmado un acuerdo de colaboración, cuyo objeto es el reconocimiento de créditos entre ciclos formativos de grado superior de la formación profesional y los estudios universitarios relacionados de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. El resultado de este acuerdo ha sido la elaboración de más de 200 tablas

de reconocimiento que pueden consultarse en el apartado de Reconocimiento de créditos y convalidaciones del enlace: <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites>.

Acuerdo de 23 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establece el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas de estudios universitarios oficiales de grado para determinadas vías de acceso.

Índice

Exposición de motivos.

Propuesta dispositiva.

Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el título de Bachillerato Europeo.

Artículo 3.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el diploma de Bachillerato Internacional.

Artículo 4.—Procedimiento de admisión de estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados de la Unión Europea o los de otros estados con acuerdos internacionales.

Artículo 5.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el título de Técnico Superior o equivalente.

Artículo 6.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos de Estados de la Unión Europea que no cumplen los requisitos de acceso en sus sistemas educativos.

Artículo 7.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos de Estados no miembros de la Unión Europea con el título de bachiller homologado al sistema español.

Artículo 8.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos españoles anteriores a la Ley Orgánica 2/2006.

Artículo 9.—Procedimiento de admisión de estudiantes con titulación universitaria oficial de grado o de titulaciones correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o títulos equivalentes.

Artículo 10.—Procedimiento de admisión de estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado.

Artículo 11.—Procedimiento de admisión de estudiantes Mayores de 25 años.

Artículo 12.—Procedimiento de admisión de estudiantes con experiencia laboral Mayores de 40 años.

Artículo 13.—Procedimiento de admisión de estudiantes Mayores de 45 años.

Artículo 14.—Procedimiento de admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación.

Artículo 15.—Validez de la prueba de la fase específica.

Artículo 16.—Cálculo de la nota de admisión en los estudios universitarios oficiales de grado

Artículo 17.—Orden de prelación de la adjudicación de plazas.

Acceso y admisión de estudiantes

Artículo 18.—Aceptación por la Universidad de Oviedo de la fase específica.

Disposición adicional única.—Prueba específica para acceso a determinadas titulaciones de grado.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Disposición final primera.—Calendario de aplicación.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Exposición de motivos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), son las universidades las que determinan, de conformidad con los distintos criterios de valoración, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Conforme a lo dispuesto en la disposición final Quinta de la LOMCE, corresponde a las universidades aprobar los procedimientos y criterios de admisión para estudiantes procedentes de bachilleratos extranjeros y de ciclos formativos de grado superior, que serán de aplicación para la admisión al curso 2014-2015, mientras que los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachillerato del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mantendrán hasta la admisión para el curso 2016-2017 (inclusive) los criterios y procedimiento vigentes conforme a la normativa anterior.

Actualmente se encuentra en proyecto un real decreto por el que se establece la normativa básica de los requisitos de acceso y de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado. Este proyecto de real decreto desarrolla el precepto legal citado estableciendo los requisitos de acceso básicos para cada uno de los supuestos académicos que dan acceso a la Universidad y explicita algunos de los criterios de valoración que las universidades podrán utilizar para establecer los procedimientos de admisión.

Sin embargo, la inminencia de las pruebas de acceso a la universidad y de los distintos procesos de admisión impide que las universidades esperen a la publicación de dicho real decreto para la adopción de las medidas que, en el ejercicio de su responsabilidad, determinen los procedimientos de acceso y admisión para los que la LOMCE le faculta regular. Lo contrario supondría que las pruebas se desarrollarían en ausencia de marco normativo.

Al amparo de la normativa citada y de conformidad con la disposición final Quinta de la LOMCE, la Universidad de Oviedo, en coordinación con el resto de universidades del grupo G-9, establece los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado que se detallan a continuación que serán de aplicación durante el período transitorio correspondiente a los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Propuesta dispositiva

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado para los

estudiantes que acrediten una vía de acceso académica, con la excepción de los procedentes del Bachillerato regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Los procedimientos regulados en este acuerdo serán de aplicación para la admisión en estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Oviedo, en coordinación con el resto de universidades del grupo G-9, durante el período transitorio correspondiente a los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Artículo 2.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el título de Bachillerato Europeo.

1. Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo deberán aportar la credencial de acceso a la universidad expedida por la UNED, u organismo que se determine.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la fase específica de la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la calificación de acceso otorgada en la credencial y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

Artículo 3.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el diploma de Bachillerato Internacional.

1. Los estudiantes que se encuentren en posesión del diploma de Bachillerato Internacional deberán aportar la credencial de acceso a la universidad expedida por la UNEDu organismo que se determine.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la fase específica de la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la calificación de acceso otorgada en la credencial y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

Artículo 4.—Procedimiento de admisión de estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados de la Unión Europea o los de otros estados con acuerdos internacionales.

1. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades deberán aportar la credencial de acceso a la universidad expedida por la UNEDu organismo que se determine.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la fase específica de la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Acceso y admisión de estudiantes

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la calificación de acceso otorgada en la credencial y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

Artículo 5.—Procedimiento de admisión de estudiantes con el título de Técnico Superior o equivalente.

1. Los estudiantes con el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o con el título, diploma o estudios que hayan sido homologados o declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior, deberán aportar el título de Técnico Superior correspondiente o equivalente.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la fase específica de la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

Con el fin de poder compatibilizar los calendarios de celebración de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias de grado con la finalización del curso académico en las enseñanzas a las que hace referencia este artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la nota media del expediente académico del título de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior (calculada según las normas establecidas para cada uno) y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

Para los títulos de la formación profesional de sistemas educativos anteriores a los citados anteriormente, la nota media del expediente se calculará de acuerdo con la Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional y en la Resolución de 7 de mayo de 1996, para el caso de estudios extranjeros convalidados por los de formación profesional, o en las normas que las sustituyan.

Artículo 6.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos de estados de la Unión Europea que no cumplen los requisitos de acceso en sus sistemas educativos.

1. Los estudiantes en posesión de un título homologable al título de Bachillerato del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, deberán acreditar la homologación del título de Bachillerato.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 8 al 14, ambos inclusive, del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, o bien concurriendo sólo a la fase específica de dicha prueba.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la nota de la prueba de acceso o a la nota media del título de Bachillerato homologado y, en su caso, las

calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

3. Los estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad en los términos que se recogen en el artículo 13 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tendrán preferencia sobre aquellos que no las hubieran superado.

Artículo 7.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos de estados no miembros de la Unión Europea con el título de bachiller homologado al sistema español.

1. Los estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachillerato, obtenido o realizado en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, que haya sido homologado al título de bachiller del Sistema Educativo Español, deberán acreditar la homologación del título de bachiller.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 8 al 14, ambos inclusive, del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, o bien concurriendo sólo a la fase específica de dicha prueba.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la nota de la prueba de acceso o a la nota media del título de Bachillerato homologado y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

3. Los estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad en los términos que se recogen en el artículo 13 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, tendrán preferencia sobre aquellos que no las hubieran superado

Artículo 8.—Procedimiento de admisión de estudiantes de sistemas educativos españoles anteriores a la Ley Orgánica 2/2006.

1. Los estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluyendo a los estudiantes con el Curso de Orientación Universitaria (COU), deberán acreditar la superación de la prueba de acceso a los estudios universitarios o de alguno de los requisitos de acceso del sistema educativo correspondiente.

Estos estudiantes podrán mejorar su nota de admisión concurriendo a la fase específica de la prueba de acceso a los estudios universitarios oficiales de grado regulada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a:

- a) La nota de la prueba de acceso y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.
- b) La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida, en su día, en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del bachillerato superior y del curso preuniversitario, calculada de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de

Acceso y admisión de estudiantes

Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo, o en las normas que las sustituyan, y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

- c) La nota media del expediente académico del Bachillerato Unificado Polivalente o, en su caso, del bachillerato superior y del curso de orientación universitaria, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-1975, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado b), y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.
- d) La nota media del expediente académico de bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953, calculada, si es preciso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2008, citada en el apartado b), y, en su caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la fase específica, con las ponderaciones previstas en el artículo 16 de este acuerdo.

Artículo 9.—Procedimiento de admisión de estudiantes con titulación universitaria oficial de grado o de titulaciones correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o títulos equivalentes.

1. Los estudiantes en posesión de un título universitario oficial de grado o título equivalente, así como quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente, deberán aportar el título universitario oficial correspondiente.
2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la nota media del expediente universitario, calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 10.—Procedimiento de admisión de estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado

1. Los estudiantes en posesión de un título universitario extranjero que esté homologado al título universitario oficial de grado o título equivalente, o al de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o título equivalente, deberán aportar la credencial de homologación.
2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la nota media del expediente universitario que figure en la credencial. En el caso de que la nota media no figure en la credencial de homologación, se deberá aportar la declaración de nota media de estudios extranjeros que elabora la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Artículo 11.—Procedimiento de admisión de estudiantes Mayores de 25 años.

1. Las personas Mayores de 25 años de edad podrán ser admitidas a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante la superación de una prueba de acceso. No podrán concurrir por esta vía de acceso quienes ya estén en posesión de otros requisitos generales de acceso a la universidad.
2. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la calificación obtenida en la prueba de acceso para Mayores de 25 años.
3. Tendrán carácter preferente, a efectos de ingreso, los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso para Mayores de 25 años:
 - En la universidad en la que hayan superado la prueba.
 - En aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la universidad que estén vinculadas a cada una de las opciones de la prueba de acceso.

Artículo 12.—Procedimiento de admisión de estudiantes con experiencia laboral Mayores de 40 años.

1. Podrán ser admitidos a enseñanzas oficiales de grado los candidatos con experiencia laboral y profesional que acrediten la superación del procedimiento de acceso a la universidad para los Mayores de 40 años que anualmente convoque la Universidad. No podrán concurrir por esta vía de acceso quienes ya estén en posesión de otros requisitos generales de acceso a la universidad.
2. Las solicitudes se ordenarán de acuerdo al resultado obtenido tras aplicar el criterio de valoración previsto en el procedimiento de acceso mediante acreditación de la experiencia laboral o profesional para Mayores de 40 años respecto a los estudios concretos ofertados por la Universidad de Oviedo.

Artículo 13.—Procedimiento de admisión de estudiantes Mayores de 45 años.

1. Las personas Mayores de 45 años de edad podrán ser admitidas a las enseñanzas universitarias oficiales de grado mediante la superación de una prueba de acceso. No podrán concurrir por esta vía de acceso quienes ya estén en posesión de otros requisitos generales de acceso a la universidad.
2. A efectos de ingreso, a los aspirantes les corresponderá la universidad en la que hayan realizado la prueba correspondiente.
3. Las solicitudes se ordenarán aplicando el criterio de valoración de la nota de admisión correspondiente a la calificación obtenida en la prueba de acceso para Mayores de 45 años realizada en la Universidad de Oviedo.

Artículo 14.—Procedimiento de admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación.

Las solicitudes de plaza de estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en la Universidad de Oviedo, deberán acreditar el reconocimiento de al menos 30 créditos por la universidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo a los criterios que a estos efectos determinen los órganos de la Universidad de Oviedo.

Artículo 15.—Validez de la prueba de la fase específica.

Acceso y admisión de estudiantes

La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas dentro del período transitorio del artículo 1 de este acuerdo.

Artículo 16.—Cálculo de la nota de admisión en los estudios universitarios oficiales de grado

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, la Universidad de Oviedo utilizará para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que se indica:

— Para los procedimientos de admisión regulados en los artículos 2, 3 y 4: $\text{Nota de la Credencial} + a \cdot M1 + b \cdot M2$

— Para el procedimiento de admisión regulado en el artículo 5: $\text{Nota Media del Título de FP correspondiente} + a \cdot M1 + b \cdot M2$

— Para los procedimientos de admisión regulados en los artículos 6 y 7:

Alumnos que hayan superado la prueba de acceso a la universidad: $\text{Nota de acceso (nota de la prueba de acceso calculada según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1892/2008)} + a \cdot M1 + b \cdot M2$

Alumnos que no hayan realizado o no hayan superado la prueba de acceso a la Universidad: $(\text{Nota media del Bachiller Homologado}) + a \cdot M1 + b \cdot M2$.

— Para el procedimiento de admisión regulado en el artículo 8: $\text{nota de la prueba de acceso o nota media correspondiente} + a \cdot M1 + b \cdot M2$.

Siendo: a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

M1, M2 = las calificaciones de un máximo de 2 materias superadas de la fase específica que proporcionen la mejor nota de admisión.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica conforme a lo regulado en los apartados 2 y 3 del artículo 14 del Real Decreto 1892/2008.

— Para los procedimientos de admisión regulados en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13: Conforme al criterio de valoración correspondiente, previsto en los artículos referidos.

Artículo 17.—Orden de prelación de la adjudicación de plazas dentro de cada cupo.

1. La Universidad de Oviedo adjudicará las plazas atendiendo a los siguientes criterios:

a) En primer lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores, así como las de aquellos estudiantes que acrediten alguno de los criterios de valoración a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del presente acuerdo. Para la adjudicación de la fase ordinaria de admisión, no serán computables las calificaciones de las pruebas de acceso de la convocatoria extraordinaria del año en curso.

b) En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria extraordinaria del año en curso y a los que hayan superado las

Graduado o Graduada en [Administración y Dirección de Empresas] por la Universidad de Oviedo
enseñanzas que conducen a los títulos a que se refiere el artículo 5 después de la adjudicación realizada en la fase ordinaria según lo establecido en el párrafo a) anterior.

- c) En último lugar se adjudicarán las plazas a los estudiantes a los que se refieren los artículos 6 y 7 que no hubieran realizado o no hubieran superado la prueba de acceso a la universidad en los términos que se recogen en el artículo 13 del Real Decreto 1892/2008. Al tal efecto, estos estudiantes presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en la fase extraordinaria.

2. La adjudicación de plazas se realizará en función de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias obtenida por el estudiante conforme a lo dispuesto en los artículos 2 al 13 y calculada conforme al artículo 16 de este acuerdo.

3. La reasignación de plazas por cupos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 18.—Aceptación por la Universidad de Oviedo de la fase específica realizada en universidades del Grupo G-9 y en otras universidades.

La Universidad de Oviedo reconocerá, a efectos de admisión, los resultados de la evaluación de la fase general y de las materias de la fase específica, a las que se hace referencia en este acuerdo, realizada en el resto de universidades de universidades del Grupo G-9, y en otras universidades españolas siempre que exista reciprocidad.

Disposición transitoria.—Prueba de acceso para estudiantes a los que hacen referencia los artículos 6 y 7 del presente acuerdo.

Para el curso académico 2014-2015 la prueba de acceso, en sus fases general y específica, deberán realizarla en la UNED.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Disposición final primera.—Calendario de aplicación.

Los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas a las enseñanzas universitarias oficiales de grado regulados en este acuerdo se aplicarán para la admisión de los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "*Boletín Oficial del Principado de Asturias*", pero su aplicación efectiva no se producirá hasta que entre en vigor la normativa básica estatal en materia de acceso y admisión a las enseñanzas de grado que se apruebe en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2013, de 8 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

El presente acuerdo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 23 de mayo de 2014 de lo que como Secretario General doy fe.

En Oviedo, a 23 de mayo de 2014.—El Secretario General.—Cód. 2014-09502

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a los estudiantes

Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo edita anualmente una Guía del Estudiante para el nuevo curso. En la guía, con el fin de que el alumno conserve una información que puede resultarle útil en cualquier momento de su vida académica, se detalla el proceso de matrícula en los Grados de la Universidad de Oviedo, las distintas convocatorias de becas y los servicios que pone a su disposición la Universidad de Oviedo así como diversas reglamentaciones de interés para los alumnos: regímenes de matrícula, progreso y permanencia... La Guía del Estudiante está disponible en formato pdf en la web <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/estudios/pau>.

La Guía del Estudiante se complementa con las Guías Docentes de cada una de las titulaciones, donde se recogen los temas más particulares (referidos a planes docentes, reglamentos específicos de los centros, etc.).

A partir del curso 2011-2012, desde el Vicerrectorado de Estudiantes hemos promovido el desarrollo de Plataformas de Aprendizaje Online. El objetivo de estas herramientas es crear entornos de aprendizaje que posibiliten que el alumnado que haya llegado a sus estudios con alguna carencia formativa pueda paliarla con un refuerzo a su necesario esfuerzo y estudio personal (alumnado que accede a un Grado desde una modalidad de Bachillerato no recomendada para ese Grado o con una elección de asignaturas optativas en Bachillerato que dificulta el normal desarrollo de alguna asignatura del Grado, alumnado procedente de un Ciclo Formativo de Grado Superior que no estudió en su día el Bachillerato o que cursó una modalidad no relacionada con los estudios de Grado, alumnado sin formación de Bachillerato: mayores de 25, de 40 o de 45 años, etc.). Los materiales de las plataformas no están orientados a servir de apoyo a asignaturas de primer curso, sino que se pretende generar un apoyo gratuito al alumnado con dificultades de partida que permita reducir los índices de abandono y aumentar las tasas de rendimiento en los primeros cursos de los grados. Actualmente tenemos disponibles plataformas para las materias de Química, Física, Matemáticas y Expresión Gráfica. Una vez matriculados, los estudiantes de primer curso pueden acceder a las plataformas a través del Campus Virtual.

Como complemento de los sistemas generales de información de la Universidad, la Facultad de **Economía y Empresa** desarrolla diversas actuaciones recogidas en su Plan de Acción Tutorial (elaborado en cumplimiento del Acuerdo de 5 de noviembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, BOPA de 11 de enero de 2013, por el que se aprueba la elaboración de planes de acción tutorial y programas de tutoría de titulación), entre las que destacan las siguientes:

Guías docentes de asignaturas.- En la página web de la Facultad están disponibles las guías docentes de cada asignatura. Estas guías constituyen instrumentos de gran utilidad para los estudiantes con el fin de disponer de un conocimiento detallado de los objetivos formativos y los contenidos de cada asignatura, las competencias y habilidades que deben alcanzar, la metodología docente, el cronograma y el sistema de evaluación, entre otros aspectos.

Jornada de Acogida.- Se trata de una o varias sesiones plenarias en el Aula Magna de la Facultad en la que el equipo decanal presenta a los alumnos los Grados de la Facultad, así como la organización de la misma, tanto en el plano académico (horarios, aulas, actividades culturales, etc) como en el plano institucional, mostrándoles los diferentes órganos de gobierno del Centro y también de la Universidad. En este mismo acto, se les explican los aspectos más relevantes de los diferentes Reglamentos que deben conocer como el Reglamento de Progreso y Permanencia y el Reglamento de Evaluación de los Resultados del Aprendizaje.

En estas Jornadas se cuenta con la presencia de personal tanto del Centro de Innovación de la Universidad como de la Biblioteca Universitaria, quienes les acercan y explican los servicios que proporcionan. El acto se cierra con la participación de uno o varios de los Representantes de Alumnos, quienes les comentan la labor que ellos realizan y les hacen una breve visita por las instalaciones del Centro.

Esta Jornada se completa con una Sesión impartida por un profesor de la Facultad, quien explica a los estudiantes aspectos relacionados con la actividad docente, tales como la importancia de la guía docente, el sistema de evaluación seguido en la Facultad o la evaluación que los estudiantes realizan sobre sus profesores.

Programa Profesor-Tutor

En la Jornada de Acogida se presentan también el Programa Profesor-Tutor. Este consiste en ofrecer al estudiante la asignación de un profesor-tutor durante toda su vida académica. Se trata de un profesor que les sirva como persona de referencia y que les apoye y oriente en su desarrollo académico, personal y en la adaptación al contexto curricular y social universitario. La labor de este tutor abarca diferentes aspectos, desde resolver temas relacionados con los servicios administrativos, becas, u orientar en la elección de las asignaturas que conformarán su curriculum o, una vez finalizados los estudios, en la realización de algún programa de postgrado.

Curso 0 de inglés para los estudiantes del Itinerario Bilingüe

Dado que la Facultad apuesta por la internacionalización, uno de los retos más importantes es la implantación del Itinerario Bilingüe en los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Economía y el aumento del número de asignaturas que se ofrecen en inglés en el resto de los Grados impartidos en la Facultad. Para facilitar la adaptación de los estudiantes de nuevo ingreso en el Itinerario Bilingüe, en colaboración con el Vicerrectorado de Campus de Excelencia e Investigación, antes del comienzo de las clases tiene lugar un curso cero de inglés impartido por personal de la Casa de las Lenguas.

Tutoría de seguimiento académico

La Tutoría de Seguimiento Académico se lleva a cabo a través de las siguientes acciones:

Delegados de alumnos: Para facilitar la comunicación entre estudiantes de diferentes cursos y también para conocer de cerca sus opiniones y necesidades, la Facultad ha incorporado en su Reglamento de Régimen Interno la figura del Delegado de Curso, de manera que cada año se procura la elección de Delegados en todos los grupos y cursos de cada uno de los grados impartidos en la misma. Por su labor como delegado, los estudiantes reciben un Diploma Acreditativo firmado por el

Decano de la Facultad. Con ellos el Decano o Vicedecano competente, mantiene un mínimo de dos reuniones conjuntas una en el mes de noviembre y otra en el mes de marzo, con la finalidad de que se conozcan entre ellos y a la vez planteen al Centro sus necesidades o propuestas de mejora del funcionamiento y la planificación de actividades realizada por el mismo. A estas reuniones también acude un representante de alumnos para acercarles nuevamente su labor y conocerlos de primera mano. En dichas reuniones se les explica también su función como portavoces del grupo al que representan ante los profesores y órganos de Gobierno del centro, de manera que a ellos se acudiría en primer lugar, para resolver las cuestiones que afecten a un grupo en particular o para conocer sus opiniones en caso de que sea necesario.

Sesiones de presentación de optativas.- En los grados que impartimos, la elección de optativas se centra en los dos últimos cursos de la titulación, destacando el caso de ADE y Economía en el que el cuarto, exceptuando el Trabajo Fin de Grado, se compone únicamente de asignaturas optativas. Dado que consideramos importante una acertada elección de la optatividad a cursar para conformar el curriculum que más se ajuste al perfil de cada estudiante, organizamos una sesión de Presentación de Optativas en las que los profesores que impartirán cada asignatura en el curso siguiente elaboran una pequeña ficha resumen de la misma que se presenta al estudiante interesado para ayudarle a conocer los contenidos que se imparten en la misma.

Sesiones informativas sobre movilidad.- Todos los años se realiza una sesión plenaria para informar sobre las oportunidades de movilidad que se ofrecen a los estudiantes de los diferentes grados: Erasmus u otros convenios existentes. En ella se informa, no sólo de los destinos disponibles, sino también de los requisitos y condiciones de cada una de ellas. La información relativa a estas movilidades y también a las movilidades Sicue está siempre actualizada en la página web del Centro. Asimismo, aquellos estudiantes que solicitan información sobre las movilidades SICUE, son atendidos de manera individualizada por el Vicedecano competente.

Punto de información sobre prácticas en empresas.- En la sección administrativa del centro contamos con un punto de atención a todos los estudiantes sobre Prácticas en Empresas. Esta sección está formada por un miembro del personal administrativo del Centro que recibe el apoyo del Vicedecano competente. Constituye el punto de referencia donde se informa de las prácticas disponibles en cada momento, se tramita la adjudicación de prácticas y se atienden y resuelven las dudas relativas a estas actividades.

Sesión informativa sobre Trabajos Fin de Grado.- A partir del curso 13/14, la Facultad realizará al inicio del segundo semestre, una reunión para los estudiantes de 3º curso sobre la asignatura Trabajos Fin de Grado. En ella se explicarán las características peculiares de esta asignatura, tocando aspectos como: elección de tutor y tema, asignación de trabajos, asistencia a las sesiones presenciales, método de evaluación..., y resolviendo las dudas que los estudiantes planteen.

Difusión de actividades culturales susceptibles de reconocimiento de créditos.- La Facultad de Economía y Empresa programa diferentes actividades culturales: ciclo de conferencias, Programa i-empleo y la Revista: La Lección del Alumno. Sobre todas ellas se informa en la Jornadas de Acogida, pero también a través de la web, el correo y las pantallas de televisión (disponibles en los auleros) se da difusión a estas actividades.

Tutorías de culminación de estudios

Durante el último curso de Grado, se recomienda a los estudiantes su participación en las actividades que se desarrollan en el marco del Programa i-empleo. Este taller surge con la idea de englobar toda una serie de actividades que se realizan en la Facultad con el fin de favorecer la empleabilidad de sus estudiantes o con sus posibilidades de formación post-grado. Así, el Programa i-empleo engloba los siguientes tipos de actividades:

Presentaciones de Empresas: la Facultad acoge la presentación de varias empresas de distintos sectores económicos que informan a los estudiantes sobre los perfiles curriculares que demandan y los puestos que podrían desempeñar nuestros estudiantes en las mismas.

Taller de Búsqueda Activa de Empleo: se trata de varias sesiones de trabajo impartidas por las Orientadoras Laborales del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo en las que se explican los aspectos más importantes en la búsqueda efectiva de empleo.

Taller de Autoempleo: contando con la colaboración de personal de Valnalón, se organizan dos jornadas de trabajo en las que se acerca la opción del autoempleo a aquellos estudiantes interesados.

Taller de Comunicación: a demanda de los propios estudiantes se comenzó a impartir un taller sobre comunicación con el fin de ayudar a los estudiantes a desarrollar sus capacidades y habilidades comunicativas, las cuales serán de gran importancia en su futura actividad profesional.

Sesiones informativas sobre becas, oposiciones, másteres y cursos de posgrado: Su objetivo es Informar a los estudiantes de diversas alternativas relacionadas con la posibilidad de continuar formándose después de obtener alguna de las titulaciones de la Facultad, u optar por la vía de las oposiciones a distintos cuerpos de funcionarios. Para estas sesiones contamos habitualmente con la colaboración de la Agencia Tributaria, The London School of Economics and Political Science (a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo) y el ICEX (Instituto de Comercio Exterior).

Asistencia al Foro de Empleo organizado por la Fundación Universidad de Oviedo: Todos los años se informa e incentiva la participación de los estudiantes en el Foro de Empleo. Esta iniciativa proporciona un punto de encuentro entre los estudiantes y el tejido empresarial de nuestra región, por ello es especialmente importante para aquellos estudiantes que están finalizando sus estudios.

Actuaciones destinadas a estudiantes con discapacidad

En las Jornadas de Acogida se informa también de los servicios prestados por la Oficina de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ONEO. Si algún estudiante manifiesta en cualquier momento de su etapa universitaria algún tipo de necesidad educativa especial, bien personalmente o a través de algún profesor, se le remite a la ONEO y, a partir del informe que nos devuelve dicha oficina, se toman las medidas oportunas para facilitar la integración del alumno en el desarrollo habitual de la vida académica. En este sentido, la Facultad cuenta con aulas y servicios adaptados para personas de movilidad reducida y la asignación de aulas –para docencia y exámenes- se realiza teniendo en cuenta la matrícula de los estudiantes que requieren el uso de las mismas.

Actuaciones destinadas a estudiantes de vías especiales de acceso a la Universidad y estudiantes a tiempo parcial

La Facultad de Economía y Empresa intenta potenciar la adaptación de todos sus estudiantes con independencia de su vía de acceso o de su régimen de dedicación. En este sentido, a todos se les ofrece la participación en todas las actividades que se recogen en este programa. Asimismo, si alguno de los estudiantes que han entrado por una vía de acceso especial, manifiesta una necesidad específica de conocimientos o de otra índole, desde el Decanato se intenta atender y resolver la misma de manera individualizada. Si un grupo de estudiantes manifiesta dificultades en la organización del estudio, desde el Decanato se organizaría un taller de técnicas de estudio.

Destacar también que, destinado a los estudiantes a tiempo parcial, en la Comisión de Docencia celebrada el pasado 30 de septiembre del 2013 se aprobó abrir un plazo de solicitud de Evaluación Diferenciada para las asignaturas del segundo semestre coincidiendo con el comienzo del mismo para facilitar la compatibilización de estudios si sus circunstancias personales así lo justifican.

Difusión del Plan de Acción Tutorial

Todas las actividades que componen el Plan de Acción Tutorial que aquí se detalla, son presentadas a los estudiantes en la propia Jornada de Acogida. Asimismo, cada vez que alguna tiene lugar se informa a estudiantes a través de correo electrónico, carteles y anuncios en la página web. Si se trata de una acción individualizada para un único estudiante o un pequeño grupo, se da difusión únicamente vía correo electrónico a la persona o personas implicadas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias	
Min	Max
0	48
Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios	
Min	Max
0	36
Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional	
Min	Max
0	36

4.4. Sistemas de transferencia y Reconocimiento de Créditos

[Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación.](#)

ÍNDICE

Exposición de motivos.

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Capítulo II. Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación.

Artículo 4. Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

Artículo 5. Reglas básicas de transferencia de créditos.

Artículo 6. Reglas básicas de adaptación.

Capítulo III. Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Cuestiones generales.

Artículo 7. Actividades susceptibles de reconocimiento.

Artículo 8. Tipología.

Artículo 9. Créditos susceptibles de reconocimiento.

Artículo 10. Equivalencia en horas.

Acceso y admisión de estudiantes

Capítulo IV. Actividades culturales.

Artículo 11. Objetivo.

Artículo 12. Actividades de carácter cultural reconocibles.

Capítulo V. Actividades deportivas.

Artículo 13. Objetivo.

Artículo 14. Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Capítulo VI. Actividades de representación estudiantil.

Artículo 15. Objetivo.

Artículo 16. Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Capítulo VII. Actividades solidarias y de responsabilidad social.

Artículo 17. Objetivo.

Artículo 18. Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

Capítulo VIII. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 19. Objetivo.

Artículo 20. Actividades de cooperación universitaria al desarrollo reconocibles.

Capítulo IX. Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Artículo 21. Proceso académico de reconocimiento.

Artículo 22. Proceso académico de transferencia.

Artículo 23. Proceso académico de adaptación.

Capítulo X. Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 24. Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Artículo 25. Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro (CTRC).

Artículo 26. Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

Capítulo XI. Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación.

Artículo 27. Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

Artículo 28. Anotación de los créditos en el expediente.

Disposición adicional primera. Precios públicos.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Disposición final primera. Título competencial.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Anexo.

Exposición de motivos

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) iniciado con la Declaración de Bolonia y puesto en marcha por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que prevé una nueva estructura de las enseñanzas, se concreta en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado parcialmente por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Entre las modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se introducen nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster Universitario, manteniendo la filosofía del reconocimiento expresada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, como un sistema “en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante”.

En concreto; el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, da una nueva redacción al artículo 6 que permite el reconocimiento de créditos cursados no sólo en estudios universitarios oficiales sino también aquellos obtenidos en los estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y también el reconocimiento en forma de créditos de la experiencia laboral y profesional acreditada.

La Universidad de Oviedo acordó en la sesión de 27 de noviembre de 2008 del Consejo de Gobierno el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación en desarrollo del mandato normativo descrito en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La necesaria adaptación a las nuevas normas emanadas del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, hace imprescindible modificar el citado Reglamento, incorporando además el desarrollo normativo del reconocimiento de los créditos a los que hace referencia el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el fin de unificar toda la normativa al respecto en un solo reglamento.

En el presente Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento de créditos desde estudios universitarios oficiales o los denominados títulos propios universitarios, mediante validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, desde estudios superiores no universitarios, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el artículo 46.2 i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Además, se regula la forma en la que se producirá la transferencia de créditos, anotando en el expediente del estudiante todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no hayan sido utilizados para la obtención de un título. Por otro lado, se define la adaptación como el cambio desde los estudios universitarios correspondientes a la regulación anterior al EEES a los estudios oficiales de Grado o de Máster Universitario.

El Reglamento contempla, asimismo, los procedimientos que han de guiar la tramitación de los reconocimientos, transferencias y adaptaciones de los estudiantes y los órganos competentes para resolver,

Acceso y admisión de estudiantes

mediante las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de Créditos de los Centros con capacidad resolutoria y la Comisión General de Reconocimiento de Créditos de la Universidad que elevará la propuesta de resolución de los recursos al Rector, con el fin de adecuar los órganos a las previsiones contempladas en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.—Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, este Reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

El Reglamento incluye además el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios de las asignaturas superadas en los estudios que se extingan en la Universidad de Oviedo.

Artículo 2.—Definiciones.

A los efectos previstos en este reglamento, se entiende por:

— Reconocimiento: la aceptación por la Universidad de Oviedo de los créditos que tengan relación con los estudios a los que se accede y que hayan sido obtenidos, en la misma u otra universidad, en unas enseñanzas oficiales o en estudios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Títulos Propios), o en Estudios Superiores oficiales no universitarios, así como de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación y también de la experiencia laboral o profesional acreditada. Estos créditos serán computados por la Universidad de Oviedo a efectos de la obtención de un título oficial.

— Transferencia de créditos: la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

— Adaptación: el proceso administrativo mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la Universidad de Oviedo —previo a la regulación del Real Decreto 1393/2007— se convalidan por otras en el nuevo plan del estudio que lo sustituye. También se denominará adaptación cuando este proceso se realice desde un título propio de la Universidad de Oviedo a un Grado o Máster Universitario que lo sustituya por extinción.

Artículo 3.—Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales impartidas por la Universidad de Oviedo de Grado y Máster Universitario, previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

CAPÍTULO II

Reglas para el reconocimiento y la transferencia de créditos y la adaptación

Artículo 4.—Reglas básicas de reconocimiento de créditos.

1. Se podrá obtener reconocimiento académico de créditos por alguno de los siguientes apartados:

a) En estudios de Grado, siempre que los estudios de origen y de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) En estudios de Grado, serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de los estudios de destino.

c) En estudios de Grado y de Máster Universitario, el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las restantes asignaturas o materias superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

d) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de créditos procedentes de títulos oficiales de educación superior obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros.

e) En estudios de Grado, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, podrán obtenerse por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A estos efectos, todos los planes de estudio de Grado en la Universidad de Oviedo, incorporarán la posibilidad de obtener reconocimiento de hasta 6 créditos por esta vía.

f) En estudios de Grado, se podrá obtener reconocimiento a partir de módulos profesionales de Ciclos Formativos de Grado Superior de otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias siempre relacionadas con el Grado, conforme a la regulación estatal correspondiente.

g) En estudios de Grado y de Máster Universitario, se podrá obtener reconocimiento a partir de validación de la experiencia profesional y laboral acreditada y relacionada con las competencias inherentes al título en cuestión.

h) En estudios de Grado y de Máster Universitario, a partir de créditos obtenidos en Títulos Propios universitarios.

2. El conjunto de los créditos reconocidos por validación de experiencia profesional y a partir de Títulos Propios universitarios no podrá ser superior al 15 por ciento del total de los créditos que constituyan el plan de estudios. Respecto a los Títulos Propios, este límite no tendrá efecto cuando el Título Propio se haya extinguido y transformado en estudios universitarios oficiales y el reconocimiento se realice en los estudios oficiales resultantes.

3. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado y de Máster.

4. La unidad básica de reconocimiento será el crédito.

Acceso y admisión de estudiantes

5. El reconocimiento de créditos a partir de programas de movilidad para estudios de Grado o de Máster Universitario tendrá una regulación propia, según acuerden los órganos universitarios competentes.

Artículo 5.—Reglas básicas de transferencia de créditos.

Se incluirán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La anotación en los documentos académicos oficiales únicamente tiene efectos informativos y en ningún caso los créditos se computarán para la obtención del título al que se incorporan.

Artículo 6.—Reglas básicas de adaptación.

1. Las asignaturas superadas en un plan de estudios de la Universidad de Oviedo que se extingue gradualmente por la implantación del correspondiente título propuesto, se adaptarán conforme a la tabla prevista en el plan de estudios del Título de Grado o Máster correspondiente.

Los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo competentes en la materia podrán adoptar acuerdos dirigidos a introducir mecanismos de corrección en las adaptaciones de los planes de estudios.

2. La unidad básica de adaptación será la asignatura.

CAPÍTULO III

Actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Cuestiones generales

Artículo 7.—Actividades susceptibles de reconocimiento.

A efectos de aplicación del presente Reglamento, se considerarán como actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, aquellas que, estando organizadas por la Universidad de Oviedo, contribuyan al desarrollo de los estudiantes como personas, en relación con el deporte, la cultura y el compromiso con la comunidad universitaria y con la sociedad. También tendrán esta consideración las actividades organizadas por otras instituciones, cuando así se reconozca a través de un convenio de colaboración.

Estas actividades serán propuestas, para cada curso académico, por los Vicerrectorados competentes en cada materia, conforme a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, y aprobadas por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Artículo 8.—Tipología.

Las actividades susceptibles de reconocimiento como créditos en estudios de Grado podrán ser:

- a) Culturales.
- b) Deportivas.
- c) De representación estudiantil.
- d) Solidarias y de responsabilidad social.
- e) De cooperación universitaria al desarrollo.

Artículo 9.—Créditos susceptibles de reconocimiento.

1. El estudiante podrá obtener por este concepto hasta un máximo de 6 créditos en la totalidad del Plan de Estudios oficial de Grado que esté cursando.
2. El número de créditos reconocidos se descontará de la carga de optatividad que tenga establecida el Plan de Estudios.
3. El número de créditos reconocidos deberá ajustarse, para cada una de las actividades, a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento, cuyo contenido se concretará y actualizará cada curso académico. A tales efectos, podrá acumularse la participación en distintas actividades susceptibles de reconocimiento.
4. Una vez obtenidos los 6 créditos, el exceso no constará en el expediente académico.
5. Los estudiantes deberán desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos, simultáneamente a las enseñanzas oficiales de Grado a las que los quieran incorporar. En el caso de que cursen más de una titulación, el reconocimiento sólo será efectivo en una de ellas.

Artículo 10.—Equivalencia en horas.

A efectos de reconocimiento, la equivalencia en horas de un crédito ECTS será la que se establezca, para cada actividad, en el anexo I del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

Actividades culturales

Artículo 11.—Objetivo.

Las actividades culturales tienen como objetivo fundamental la promoción de la formación del alumnado en campos de la cultura no estrictamente curriculares, como la música, el teatro, la literatura, los idiomas y el espíritu emprendedor, entre otros, fomentando la educación integral, y ofreciendo los cauces necesarios para desplegar las inquietudes culturales y el desarrollo de otras habilidades, intereses y conocimientos.

Artículo 12.—Actividades de carácter cultural reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades culturales que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Cursos/talleres de verano de carácter cultural: Son los organizados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria dentro de los campos señalados en el artículo anterior, siempre que no coincidan con materias específicas de los estudios de Grado.
- b) Grupos estables de desarrollo cultural: Son los organizados con ese objeto por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria. Entre ellos están el Aula de Teatro Universitario, el Aula de Debate Universitario y el Aula de Lectura.
- c) Grupos institucionales de la Universidad de Oviedo: Son aquellos que representan a la Universidad de Oviedo en actos oficiales y protocolarios, y en particular, el Coro Universitario.
- d) Actividades organizadas por los centros: Son actividades de carácter cultural organizadas por los Centros de la Universidad de Oviedo, previamente aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en materia de Extensión Universitaria.

Acceso y admisión de estudiantes

e) Programa de fomento de la formación en inglés: La Universidad de Oviedo promoverá la matrícula de los estudiantes en aquellas asignaturas de grado que se impartan en inglés.

f) Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem: La Universidad de Oviedo organizará los encuentros entre estudiantes de español y estudiantes de inglés, francés, alemán o italiano, para que participen en este programa. Igualmente, junto con la Universidad de Bochum, organizará cursos intensivos tándem de alemán, con desplazamiento previsto de los estudiantes de Oviedo a Bochum, en el mes de julio, y de los estudiantes de Bochum a Oviedo, entre los meses de agosto y septiembre.

g) Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora: Consiste en un conjunto de actividades y tareas que permiten la participación de los estudiantes en los concursos de ideas empresariales de la Universidad de Oviedo. Dentro de ellas se incluyen tanto la asistencia a coloquios con emprendedores como la participación en actividades formativas programadas.

CAPÍTULO V

Actividades deportivas

Artículo 13.—Objetivo.

Se considerarán como prácticas deportivas, aquellas actividades programadas que, mediante una secuenciación de aprendizajes organizados, proporcionen al estudiante una mejora en el dominio técnico y táctico de un deporte, contribuyendo igualmente al desarrollo de sus capacidades, a su formación integral y a su satisfacción personal, así como al fomento de la salud de la población universitaria, el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo, la creatividad, el respeto y la mejora continua.

Artículo 14.—Actividades de carácter deportivo reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades deportivas que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes, en los términos que determine. Entre ellas figurarán las siguientes:

- a) Participación en campeonatos universitarios.
- b) Participación en campeonatos interuniversitarios nacionales e internacionales, en representación de la Universidad de Oviedo.
- c) Participación en el Programa de Deportistas de Alto Nivel, al estar incluido en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante, al menos, un curso académico.
- d) Participación en cursos y actividades de formación deportiva, organizados por el Vicerrectorado competente en materia de Deportes con el fin de fomentar la práctica deportiva en el alumnado.

CAPÍTULO VI

Actividades de representación estudiantil

Artículo 15.—Objetivo.

Las actividades de representación estudiantil tienen como objetivo fundamental la participación del alumnado en los distintos órganos de gobierno y representación, así como en las comisiones de la Universidad de Oviedo, como manifestación de una participación activa y democrática y de corresponsabilidad en la toma de decisiones.

Artículo 16.—Actividades de representación estudiantil reconocibles.

Serán objeto de reconocimiento las actividades de representación estudiantil que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurará la participación en los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Gobierno.
- b) El Consejo Social.
- c) El Claustro Universitario.
- d) Los Órganos de representación de Centros y Departamentos.
- e) La Comisión de Calidad del Centro.
- f) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

CAPÍTULO VII

Actividades solidarias y de responsabilidad social

Artículo 17.—Objetivo.

Las actividades solidarias y de responsabilidad social tienen como objetivo fundamental la adquisición de competencias derivadas de la participación directa de los estudiantes en programas de carácter social y solidario.

Dichas actividades pueden abarcar acciones de sensibilización, información y asesoramiento, actividades de formación, trabajo en red, actividades de estudio, apoyo técnico e innovación, actividades de captación de voluntariado e iniciativas de voluntariado que supongan la participación en programas de carácter social y solidario, así como actividades relacionadas con la sostenibilidad medioambiental.

Artículo 18.—Actividades solidarias y de responsabilidad social reconocibles.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades solidarias y de responsabilidad social que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine. Entre ellas figurarán la atención a personas mayores, el apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión, la creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos, la participación en programas de prevención de drogodependencias, el apoyo sanitario a personas en riesgo de exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos, la colaboración en tareas de acompañamiento y apoyo a personas con discapacidad, el apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación y otro tipo de iniciativas solidarias.
2. En todo caso, serán susceptibles de reconocimiento de créditos, las actividades enmarcadas en el programa “Espacio Solidario” de la Universidad de Oviedo, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a duración y acreditación establecidos en este Reglamento.
3. También podrán ser objeto de reconocimiento los proyectos solidarios propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, asociaciones de estudiantes, ONGs y entidades de asistencia social, en el marco de programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o de convenios de colaboración con otras organizaciones.

CAPÍTULO VIII

Actividades de cooperación universitaria al desarrollo

Artículo 19.—Objetivo.

Las actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo tienen como objetivo contribuir a la transformación de los países más desfavorecidos, sobre la base de la promoción de la paz, la equidad y el desarrollo humano, así como la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

Artículo 20.—Actividades de Cooperación Universitaria al Desarrollo susceptibles de reconocimiento.

1. Serán objeto de reconocimiento las actividades de cooperación universitaria al desarrollo que para cada curso académico sean propuestas por el Vicerrectorado competente, en los términos que determine.
2. Dichas actividades pueden abarcar la participación en proyectos de cooperación al desarrollo o en iniciativas no académicas de carácter internacional, tales como la participación en actividades de voluntariado internacional, en proyectos de cooperación al desarrollo realizados por ONGs, etc. También se reconocerá la realización de prácticas de estudiantes de la Universidad de Oviedo en materia de cooperación al desarrollo.
3. Estas actividades podrán desarrollarse en programas/proyectos gestionados por la propia Universidad de Oviedo o por otras organizaciones, a través de Convenios de colaboración.

CAPÍTULO IX

Proceso académico de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación

Artículo 21.—Proceso académico de reconocimiento.

1. El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En este caso el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá una convocatoria por curso académico.
2. El procedimiento de reconocimiento de créditos se iniciará siempre a instancia del interesado y será requisito imprescindible estar admitido en los correspondientes estudios, salvo en los casos vinculados a los cambios de estudios oficiales de Grado, según el correspondiente Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 30 de abril de 2010.
3. En estudios de Grado, se procederá al reconocimiento automático de los créditos correspondientes a asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino. Al menos 36 de estos créditos tendrán la consideración de créditos básicos, el resto de los créditos podrán reconocerse como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino.
4. Podrán reconocerse los créditos superados en otra titulación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y contenidos asociados a las asignaturas superadas previamente por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o que tengan carácter transversal. Estos créditos podrán reconocerse

como básicos, obligatorios u optativos, en función de su adecuación a las competencias y contenidos de la titulación de destino. En los casos de desestimación, deberá ser motivada.

5. La experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios podrá ser reconocida y tendrá, preferentemente el mismo carácter (obligatorio u optativo) que tenga en el plan de estudios de destino la asignatura de Prácticas Externas. De manera excepcional, podrá ser reconocida esta experiencia sin necesidad de vincularla a las Prácticas Externas. Para ello, la memoria verificada del título en cuestión deberá recoger el procedimiento, los criterios y la cuantificación para proceder al reconocimiento efectivo de la experiencia profesional o laboral acreditada relacionada con los estudios, conforme a lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

6. Estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la resolución de reconocimiento deberá incluir, en su caso, el conjunto de asignaturas de la titulación de destino que no puedan ser cursadas por el alumno. Serán susceptibles de pertenecer a ese conjunto aquellas asignaturas en las cuales la identidad de contenidos, competencias y carga lectiva tenga una equivalencia de al menos el 75%. El resto de asignaturas ofertadas en la titulación de destino podrán ser cursadas hasta completar el mínimo de créditos exigido.

7. La Comisión Técnica de Reconocimiento del Centro, mantendrá actualizado y público un registro histórico respecto a los acuerdos adoptados. Este registro será utilizado de tal manera que siempre y cuando una decisión sobre las mismas asignaturas de los mismos estudios de procedencia se haya mantenido en más de dos ocasiones, será susceptible de ser aplicada en lo sucesivo, salvo que la Comisión General de Reconocimiento de Créditos, de oficio o a instancia de parte interesada, aprecie motivos técnicos o académicos que justifiquen su revocación, mediante la correspondiente resolución debidamente notificada.

Artículo 22.—Proceso académico de transferencia.

1. Se procederá a incluir en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

Artículo 23.—Proceso académico de adaptaciones.

1. El procedimiento de adaptación se iniciará siempre a instancia del interesado.

2. Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

3. La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino.

CAPÍTULO X

Órganos competentes para el reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 24.—Comisión General de Reconocimiento de Créditos (CGRC).

Acceso y admisión de estudiantes

1. En la Universidad de Oviedo se constituirá una Comisión General de Reconocimiento de Créditos. Estará presidida por el Rector, o persona en quien delegue. Formarán parte de ella un Director de Área del Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes, nombrado por el Rector, y un representante del profesorado de la Comisión Técnica de Reconocimiento de cada Centro, nombrado por el Rector a propuesta de cada Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio competente en la gestión de estudiantes.

2. Será competencia de la CGRC elevar propuesta de resolución de los recursos de alzada al Rector, contra los acuerdos de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro en materia de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos.

Asimismo, la CGRC será competente para revocar los reconocimientos que hayan devenido automáticos en un Centro tras ser aplicados en más de dos ocasiones, a los que se hace referencia en el artículo 21.7 del presente Reglamento.

3. La CGRC se reunirá en sesión ordinaria una vez por curso académico, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 25.—Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro (CTRC).

1. En cada Centro universitario se constituirá una Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos que será la responsable de la resolución de las solicitudes. Contra la resolución de esta Comisión cabe recurso de alzada ante el Rector.

2. Será competencia de la CTRC la resolución en materia de reconocimiento y transferencia de créditos y adaptación de asignaturas respecto de las titulaciones que imparte.

3. La CTRC se reunirá en sesión ordinaria cuando se abra una convocatoria de reconocimiento, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Presidente por propia iniciativa o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Comisión.

Artículo 26.—Composición de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

1. La CTRC del Centro estará formada por:

Presidente: el Decano/Director del Centro o miembro del equipo directivo en quien delegue expresamente.

Secretario: el Administrador del Centro o el Jefe de Sección de Estudiantes del Campus, en su caso, que actuará con voz y sin voto.

Tres vocales: profesores universitarios con vinculación permanente pertenecientes a diferentes Áreas de Conocimiento. Uno de ellos será un miembro del equipo decanal/directivo, designado por el Decano/Director del centro. Los otros dos vocales pertenecerán a sendos departamentos distintos que tengan asignada docencia en asignaturas básicas y obligatorias de la/s titulación/es del Centro, excepto en el caso de que un único Departamento imparta todas las asignaturas básicas y obligatorias de las titulaciones del Centro. Los vocales serán elegidos mediante sufragio por y entre los profesores miembros de la Junta de Centro.

Un vocal: alumno, matriculado en estudios de Grado o de Máster Universitario impartidos en el Centro y miembro de la Junta de Centro, quien actuará con voz y sin voto. El vocal será elegido mediante sufragio por y entre los alumnos miembros de la Junta de Centro.

2. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, excepto para el vocal alumno que será de dos años.

3. La Comisión podrá recabar los informes o el asesoramiento técnico de los Departamentos que considere necesarios con el fin de resolver las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO XI

Efectos del reconocimiento, la transferencia y la adaptación

Artículo 27.—Consideración de los créditos reconocidos y transferidos y las asignaturas adaptadas.

1. Los créditos reconocidos tendrán la misma consideración, a efectos de cómputo en el expediente, que el resto de créditos obtenidos por el estudiante en el título considerado. A los efectos de régimen de dedicación y de régimen de progreso y permanencia, su consideración será la que establezca la normativa universitaria correspondiente.

2. Los créditos transferidos no computarán, en ningún caso, a efectos de obtención del título considerado. Asimismo, tampoco computarán a efectos de régimen de dedicación o de régimen de progreso y permanencia.

3. Las asignaturas adaptadas se considerarán superadas a todos los efectos, no siendo susceptibles de nueva evaluación.

Artículo 28.—Anotación de los créditos en el expediente.

1. En los procesos de reconocimiento de créditos, éstos pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la denominación, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por experiencia profesional o laboral acreditada y por Títulos Propios (excepto en el caso de Títulos Propios que se hayan transformado en un título oficial) se reconocerán con la consideración de APTO, sin calificación, y no serán tenidos en cuenta a efectos de ponderación de expediente.

2. En los procesos de transferencia de créditos, éstos se anotarán en el expediente académico del estudiante con la denominación, la tipología, el número de créditos y convocatorias y la calificación obtenida en el expediente de origen, y, en su caso, indicando la universidad y los estudios en los que se cursó. Asimismo, estos créditos serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).

3. En los procesos de adaptaciones las asignaturas pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino. Cuando se reconozcan varias asignaturas de origen por una o varias de destino se realizará la media ponderada de calificaciones y convocatorias. Cuando no dispongan de calificación se hará constar APTO y no contabilizarán a efectos de ponderación de expediente.

4. La incorporación de los créditos reconocidos en el expediente académico estará condicionada al abono del importe que se fije por tal concepto en el correspondiente Decreto de precios públicos del curso académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Disposición adicional primera. Precios públicos

Los importes que debe abonar el estudiante en los procedimientos regulados en el presente Reglamento serán los que fije el Decreto del Principado de Asturias sobre los precios públicos de estudios universitarios del curso académico correspondiente.

Disposición adicional segunda. Denominaciones genéricas

Todas las denominaciones relativas a los órganos de los Departamentos y Centros, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente Reglamento, se efectúen en género gramatical masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de quien se vea afectado por dichas denominaciones.

Disposición transitoria. Pervivencia normativa para estudios de normativas anteriores

Los criterios generales y procedimientos en materia de convalidación y adaptación entre estudios universitarios oficiales anteriores a los regulados por el Real Decreto 1393/2007, cursados en centros académicos españoles y extranjeros, seguirán rigiéndose por la normativa correspondiente.

Disposición derogatoria. Derogación normativa

Queda derogado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en sesión de 27 de noviembre de 2008. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Título competencial

Este Reglamento se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo e interpretación

Corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el desarrollo y la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento, con la excepción de los créditos a los que hace referencia el artículo 4.1. e), que corresponderán al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de 28 de abril de 2011, de lo que como Secretario General doy fe.

Anexo

A) Actividades culturales.

A propuesta de los Vicerrectorados competentes en materia de Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Empleo.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Asistir a cursos o talleres de verano de carácter cultural	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Formar parte de grupos estables de desarrollo cultural e institucionales: Coro Universitario, Aula de Teatro, Aula de Debate, Aula de lectura	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo	3 créditos por curso académico y actividad
Actividades organizadas por los centros	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe realizado por el responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Programa de Aprendizaje de Lenguas en Tándem (programa anual en diferentes lenguas)	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe/evaluación tutor donde conste el tiempo presencial dedicado por el alumno, así como las actividades desarrolladas	1 crédito por programa
Programa Tándem alemán/español Bochum-Oviedo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Evaluación por parte de los profesores coordinadores del programa español y alemán	3 créditos por programa
Cursar asignaturas de grado impartidas en inglés	Superar las asignaturas	Certificación de notas	0,3 créditos por cada 6 ECTS
Programa de Fomento	Asistencia y	Informe realizado por el	1 crédito por cada 25

Acceso y admisión de estudiantes

de la Cultura Emprendedora	participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	responsable de la actividad en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos	horas presenciales, con un máximo de 2 créditos en cada curso académico
-------------------------------	---	--	---

B) Actividades deportivas.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Deportes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Campeonatos Universitarios de la Universidad de Oviedo	Asistencia a entrenamientos y participación superior a un 80% del total de competiciones	Informe realizado por el responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Campeonatos Interuniversitarios Nacionales e Internacionales	Asistencia a la fase interzonal y fase final en representación de la Universidad de Oviedo	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por campeonato. 1 crédito adicional por clasificarse en 1.ª, 2.ª o 3.ª posición
Programa de deportistas de alto nivel	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes durante el curso académico	Informe del responsable de la actividad	3 créditos por curso académico
Participación en cursos y actividades de formación deportiva	Asistencia de al menos un 90% del total de horas establecidas por actividad	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales

C) Actividades de representación estudiantil.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Participar en el Consejo de Gobierno	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	2 créditos por curso académico completo
Participar en el Consejo Social	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones	Certificación expedida por el Secretario del	1 crédito por curso académico completo

	del órgano colegiado	órgano colegiado	
Participar en el Claustro Universitario	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	0,5 créditos por curso académico completo
Participar en Órganos de representación de Centros y Departamentos	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1 crédito por curso académico completo
Participar en la Comisión de Calidad del Centro o en la Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro	Asistencia, al menos, de un 80% a las sesiones del órgano colegiado	Certificación expedida por el Secretario del órgano colegiado	1,5 créditos por curso académico completo

D) Actividades solidarias y de responsabilidad social.

A propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Atención a personas mayores	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo escolar a menores en riesgo de exclusión	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Creación de redes sociales que favorezcan la integración social de determinados colectivos	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Participación en programas de prevención de drogodependencias	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo sanitario a personas en riesgo de	Asistencia y participación en la	Informe o certificación del responsable o tutor	1 crédito por cada 25 horas presenciales,

Acceso y admisión de estudiantes

exclusión y a los segmentos de la población más desprotegidos	actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	de la actividad y Memoria acreditativa	hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Colaboración en tareas de acompañamiento, apoyo e integración de personas con discapacidad	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico
Apoyo a inmigrantes en iniciativas de alfabetización y educación	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe o certificación del responsable o tutor de la actividad y Memoria acreditativa	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 2 créditos en cada curso académico

E) Actividades de cooperación universitaria al desarrollo.

A propuesta del Vicerrectorado competente en Cooperación al Desarrollo.

Tipo de actividad	Requisitos	Acreditación	Créditos
Voluntariado internacional o participación en iniciativas solidarias en el extranjero	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 3 créditos en cada curso académico
Colaboración en Proyectos de Cooperación al Desarrollo	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del responsable de la actividad	1 crédito por cada 25 horas presenciales
Prácticas en proyectos de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno	Asistencia y participación en la actividad, al menos de un 90% de las horas establecidas	Informe del tutor o tutores de las prácticas	1 crédito por cada 25 horas presenciales, hasta un máximo de 6 créditos

Reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios.

El reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios, hasta un máximo de 36 ECTS, se aplicará siguiendo los criterios recogidos en el Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Oviedo.

Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional.

Los estudiantes que dispongan de experiencia laboral y profesional relacionada con este Grado podrán solicitar el reconocimiento de créditos hasta un máximo de 36 ECTS.

1.- En el caso de solicitar el reconocimiento de los créditos correspondientes a las Prácticas Externas, el solicitante aportará las evidencias que demuestren que ha desarrollado una labor profesional relacionada con la titulación en una institución externa a la Universidad de Oviedo, así como del número de créditos cursados y su equivalencia en horas.

2.- En el caso de solicitar el reconocimiento de créditos vinculados a asignaturas diferentes a las Prácticas Externas el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El solicitante deberá indicar expresamente las asignaturas que considera que no necesita cursar en base a sus conocimientos y competencias. Para ello presentará un informe en el que figure una descripción detallada de las actividades profesionales realizadas y una justificación de su relación con las asignaturas cuyo reconocimiento solicita. Asimismo deberá adjuntar a dicho informe todas las evidencias que acrediten la experiencia laboral referida (contratos, certificados profesionales, curriculum vitae, proyectos, etc.).
- b) El Centro remitirá este informe a los coordinadores de estas asignaturas para que emitan una valoración del mismo.
- c) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro evaluará la información aportada por el estudiante y las valoraciones de los responsables de las asignaturas emitiendo una resolución indicando qué asignaturas procede reconocer y cuáles no (en este caso la resolución deberá ser justificada).
- d) La Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro, asesorada por los profesores responsables de la asignatura, podrá solicitar la realización de una entrevista con el estudiante, valorar el desarrollo de alguna prueba y/o solicitar la información adicional que estime oportuna con el objetivo de verificar la adecuación de las competencias acreditadas por el estudiante y las de las asignaturas cuyo reconocimiento solicitan.

En el caso de solicitar reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios así como por acreditación de experiencia laboral y profesional el límite de reconocimiento, en su conjunto, será como máximo el 15% de los créditos de la titulación (36 ECTS).

Reconocimiento de créditos cursados en ciclos formativos de Grado superior de la Formación Profesional.

La relación de ciclos formativos de Grado superior de la Formación Profesional con reconocimiento directo de créditos en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, fruto del acuerdo de colaboración

Acceso y admisión de estudiantes

entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias, ya mencionado, se puede consultar en <http://econo.uniovi.es/infoacademica/estudiosimpartidos/gradoade>.

Se trata de un listado dinámico a medida que se vayan identificando equivalencia de competencias y contenidos.

A modo de ejemplo se incluye una de las tablas (toda la información se puede consultar en <http://econo.uniovi.es/infoacademica/estudiosimpartidos/gradoade>):

UNIVERSIDAD DE OVIEDO. RAMA DEL CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS							
Titulación de Formación Profesional (1) : CFGS LOE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
Titulación Universitaria: GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS							
MÓDULOS PROFESIONALES	% ADECUACIÓN /COINCIDENCIA CON CONTENIDOS /COMPETENCIAS DEL TÍTULO DE GRADO	CRÉDITOS ECTS A RECONOCER (2)				¿EXISTE ALGUNA ASIGNATURA QUE PROCEDA A CURSAR?	TIPO DE ASIGNATURA (2)
		BAS	OBL	OPT	PRÁC		
MÓDULO 1.- CONTABILIDAD Y FISCALIDAD (7 ECTS)	Sí	6		1		INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD MATEMÁTICA FINANCIERA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL CREACIÓN Y DIRECCIÓN DE PYMES PRÁCTICAS EXTERNAS (OPTATIVA)	BÁS
MÓDULO 2.- GESTIÓN FINANCIERA (7 ECTS)	Sí			7			OPT
MÓDULO 3.- RECURSOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (6 ECTS)	Sí		6				OBL
MÓDULO 4.- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (5 ECTS)	Sí			5			OPT
MÓDULO 5.- SIMULACIÓN EMPRESARIAL (8 ECTS)	Sí			8			PRÁCT
MÓDULO 6.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (22 ECTS)	Sí (PARCIAL)				12		
MÓDULOS RESTANTES	No						

Total Créditos Asignaturas Formación Básica propia rama	6	Total Créditos Asignaturas Obligatorias	6	Total Créditos Asignaturas Optativas	21	Total Créditos Prácticas	12	TOTAL CRÉDITOS
								45

(1) Indíquese aquí si es un Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) LOE o LOGSE.

(2) Bas=Básica Obl=Obligatoria Opt=Optativas Práct=Práctica

Graduado o Graduada en [Administración y Dirección de Empresas]por la Universidad de Oviedo

Por último, con el objeto de facilitar un programa conjunto de estudios oficiales (PCEO) entre ADE y Derecho, los créditos básicos de una titulación tendrán la consideración de créditos optativos en el otro título.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5. Curso de Adaptación para Titulados

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción del plan de estudios

Normativa general para la organización de los estudios de grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al EEES.

En la planificación del Grado se ha tenido en cuenta, además del R.D. 1393/2007, la normativa general para la organización de los estudios de grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al EEES de la Universidad de Oviedo aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2008. Los puntos de dicha normativa se recogen a continuación:

1. *Un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, lo que equivale a 1.500 horas de trabajo del estudiante por curso.*
2. *La organización del conjunto de las asignaturas será semestral, anual o mixta (exceptuando, en su caso, el trabajo de fin de grado y las prácticas externas).*
3. *El número mínimo de ECTS de una asignatura será de 6 y siempre múltiplo de 3, excepto en el caso de asignaturas de formación básica que deberá ser múltiplo de 6.*
4. *La duración del curso académico será como mínimo de 38 semanas y como máximo de 40 semanas.*
5. *Los porcentajes máximos de presencialidad serán de:*
 - *Asignatura con teoría y práctica: 40%.*
 - *Asignatura exclusivamente práctica: 60%.*
 - *Trabajo fin de grado: 10% (40% en caso de que el trabajo fin de grado implique la realización de actividades que requieran la supervisión presencial del tutor).*
 - *Prácticas externas y asignaturas exclusivamente de práctica hospitalaria: 80% (en este caso la presencialidad se refiere al tiempo que el estudiante tiene que permanecer en el lugar donde realiza las prácticas).*
6. *El número de créditos mínimo correspondiente a asignaturas o actividades de carácter obligatorio será, en general, de 210 ECTS. Se permitirán 180 ECTS en los casos en los que la organización modular permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.*
7. *En el caso de que existan menciones o intensificaciones deberán estar definidas con un mínimo de 30 ECTS.*
8. *Para aquellas titulaciones que opten por un mínimo de 210 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 90 ECTS. Para las que opten por un mínimo de 180 ECTS obligatorios la oferta máxima de optativas será de 120 ECTS.*
9. *Al menos 48 ECTS de las materias de formación básica serán de la misma rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título y se impartirán en el primer curso.*

Planificación de las enseñanzas

10. La implantación de las nuevas titulaciones se realizará curso a curso.
11. Se procurará que las asignaturas que se impartan en inglés se concentren en el mismo semestre.
12. En el caso de títulos con directrices propias se ajustarán, además, a lo estipulado en la normativa correspondiente.

Explicación general de la planificación del plan de estudios.

De acuerdo con el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, el plan de estudios del Grado en ADE propuesto, tiene un total de 240 créditos, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos cada uno, divididos en 2 semestres, que incluyen toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir, de acuerdo con la distribución que figura en la tabla anterior en cuanto a los aspectos básicos de la rama, materias obligatorias y optativas, trabajo de Fin de Grado y otras actividades formativas.

Los módulos que conforman el Grado en ADE se han definido siguiendo la propuesta del Libro Blanco en Economía y Empresa. Los módulos y su distribución en créditos ECTS son los recogidos en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Módulos del Grado en ADE

Módulo	Formación Básica	Formación Obligatoria	Formación Optativa (los alumnos escogen 54 ECTS de la siguiente oferta)	Trabajo Fin de Grado
1.- Organización y Dirección	6	24	30	
2.- Contabilidad	6	12	12	
3.- Finanzas		18	12	
4.- Marketing		18	12	
5.- Análisis Económico	12	9	12	
6.- Entorno Económico	6	9	12	
7.- Métodos Cuantitativos	12	18	12	
8.- Marco Jurídico y Sistema Fiscal	6	12	24	
9.- Análisis Histórico y Social	12		24	
10.- Transversal			18	6
TOTAL ECTS = 240	60	120	54	6

Seguidamente se detalla la composición de la Formación Básica, Obligatoria y Optativa en el Grado en ADE.

1.- Formación Básica (FB):

Siguiendo las directrices del R.D. 1393/2007 el Grado en ADE incluye 60 créditos de formación básica. Los criterios en la definición de las materias de formación básica han sido los siguientes:

- Se han seguido las recomendaciones de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFED) en su reunión de Zaragoza los días 13 y 14 de diciembre de 2007. Se han definido 54 ECTS de materias de la rama de conocimiento a la que pertenece el título (Ciencias Sociales y Jurídicas) y 6 ECTS de la materia de matemáticas perteneciente a las ramas de conocimiento de Ciencias y de Ingeniería y Arquitectura. Las materias concretas que componen el bloque de formación básica son las siguientes:

Cuadro 6. Materias Básicas

RAMA DE CONOCIMIENTO	MATERIAS BÁSICAS	ECTS	Nº Módulo	Asignaturas	ECTS
Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía	18	5	Introducción a la Microeconomía	6
			5	Introducción a la Macroeconomía	6
			6	Economía Mundial	6
	Empresa	12	2	Introducción a la Contabilidad	6
			1	Economía de la Empresa	6
	Estadística	6	7	Introducción a la Estadística Económica	6
	Derecho	6	8	Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil	6
	Historia	6	10	Historia Económica Mundial	6
	Sociología	6	10	Sociología	6
	Ciencias/Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas	6	7	Matemáticas

- Todas las asignaturas del bloque de formación básica tienen 6 créditos ECTS y son obligatorias para los estudiantes.
- Las 60 ECTS de materias básicas son comunes para los Grados en ADE y en Economía. Se imparten en el primer curso de ambos grados.
- Los grados de “Contabilidad y Finanzas”, “Comercio y Marketing”, “Gestión y Administración Pública”, “Relaciones Laborales y Recursos Humanos”, y el de “Turismo” propuestos también por la Universidad de Oviedo comparten 42 ECTS de estas mismas materias básicas.

2.- Bloque de Materias Obligatorias (OB):

Siguiendo tanto el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 23 de julio de 2008 como la recomendación de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFED) en su reunión de Zaragoza los días 13 y 14 de diciembre se han definido 120 créditos de materias obligatorias, añadidos a los correspondientes de la formación básica. Este bloque de obligatorias se cursa en segundo y tercer curso del Grado en ADE.

Los contenidos de este bloque se han definido siguiendo los referentes externos indicados en la Sección 2 de esta Memoria de Verificación y son presentados siguiendo los módulos definidos en el Libro Blanco de los Estudios de Economía y Empresa aprobado por la ANECA en 2005. La composición de los módulos y los créditos del bloque obligatorio se detallan en el Cuadro 7:

Cuadro 7. Bloque Obligatorio

Módulos	Asignaturas	ECTS
Organización y Dirección (24 ECTS)	Administración de la Producción	6
	Dirección de Recursos Humanos	6
	Diseño Organizativo	6
	Dirección Estratégica	6
Contabilidad (12 ECTS)	Contabilidad de Costes y Control de Gestión	6
	Análisis de los Estados Financieros	6
Finanzas (18 ECTS)	Finanzas Empresariales	6
	Mercados e Instituciones Financieras	6
	Inversiones Financieras	6
Marketing (18 ECTS)	Fundamentos de Marketing	6
	Dirección Comercial	6
	Investigación de Mercados	6
Análisis Económico (9 ECTS)	Análisis Económico para la Empresa	9
Entorno Económico (9 ECTS)	Economía Española y de la Unión Europea	9
Métodos Cuantitativos (18 ECTS)	Métodos Matemáticos para la Empresa	6
	Métodos Estadísticos para la Empresa	6
	Econometría	6
Marco Jurídico y Sistema Fiscal (12 ECTS)	Sistema Fiscal Español I	6
	Sistema Fiscal Español II	6
Transversal (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	6

3.- Bloque de Materias optativas (OP):

El alumno deberá cursar 54 créditos de materias optativas. Este bloque se cursa en el cuarto curso de la titulación y junto con el Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS) completa el total de créditos que los alumnos han de realizar en el cuarto curso.

Las asignaturas optativas ofertadas se establecen para que el alumno tenga la oportunidad de profundizar en aspectos más específicos de la gestión empresarial y se definen, por tanto, a partir de los mismos módulos que las asignaturas obligatorias. La mayor parte de las asignaturas optativas se definen a partir de los módulos de carácter más empresarial (Organización y Dirección, Contabilidad, Finanzas, Marketing), y también se establecen asignaturas optativas que permiten profundizar en aspectos del análisis económico, cuantitativo, histórico, social, jurídico y del entorno económico. A efectos de aprovechar al máximo los recursos disponibles y evitar duplicidades en la oferta de asignaturas optativas, algunas de las asignaturas de estos últimos módulos son asignaturas optativas comunes (compartidas) con el Grado en Economía propuesto por la Universidad de Oviedo (aparecen con asterisco en el cuadro 8).

Adicionalmente, el bloque de asignaturas optativas incluye la posibilidad de cursar 12 créditos de Prácticas Externas y 6 créditos de Seminarios de Economía y Empresa. Estos seminarios son organizados

anualmente por la Facultad de Economía y Empresa con un carácter de transversalidad, complementando los contenidos de los diferentes módulos con la participación de invitados relevantes del mundo empresarial y económico que permitan analizar cada año los aspectos más relevantes del debate económico, empresarial y social.

Una descripción detallada de la oferta propuesta de asignaturas optativas en cada uno de los módulos del Grado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 8. Bloque Optativo

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS
Organización y Dirección (30 ECTS)	Análisis Competitivo de la Empresa	6
	Economía de las Organizaciones	6
	Innovación y Dirección de la Tecnología	6
	Creación y Dirección de PYMES	6
	Dirección Internacional	6
Contabilidad (12 ECTS)	Auditoría	6
	Contabilidad Directiva	6
Finanzas (12 ECTS)	Análisis y Planificación Financiera	6
	Gestión de Riesgos Financieros	6
Marketing (12 ECTS)	Distribución Comercial y Comercio Electrónico	6
	Comunicación Comercial	6
Análisis Económico (12 ECTS)	Economía Industrial*	6
	Economía Laboral*	6
Entorno Económico (12 ECTS)	Comercio Exterior *	6
	Relaciones Económicas Internacionales	6
Métodos Cuantitativos (12 ECTS)	Matemática Financiera	6
	Análisis Estadístico de Datos	6
Marco Jurídico y Sistema Fiscal (24 ECTS)	Derecho Mercantil*	6
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6
	Derecho Administrativo*	6
	Planificación Fiscal	6
Análisis Histórico y Social (24 ECTS)	Historia Empresarial de España	6
	Historia Económica y Social de España*	6
	Ciencia Política*	6
	Sociología del Trabajo y las Relaciones Laborales*	6
Transversal (18 ECTS)	Prácticas Externas	12
	Seminarios de Economía y Empresa*	6

En la propuesta de Grado en ADE se tiene en cuenta el requisito establecido en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, donde se indica que los estudiantes podrán obtener **reconocimiento académico en créditos** por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación **hasta un máximo de 6 créditos del**

total del plan de estudios cursado (ver Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Oviedo).

4.- Trabajo Fin de Grado:

El Trabajo Fin de Grado propuesto tiene una extensión de 6 créditos y se realizará en el segundo semestre del cuarto curso del Grado siguiendo lo establecido en el R.D. 1393/2007.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN DEL TÍTULO:

La coordinación docente de las enseñanzas del Grado se trata de garantizar a través de la existencia de mecanismos de coordinación anteriores a la implantación del título y que permitan una coordinación en el diseño de los contenidos (*mecanismos ex-ante*), y de mecanismos que permitan una coordinación una vez el grado se haya puesto en marcha (*mecanismos ex-post*). Estos últimos, serán supervisados por la Comisión de Calidad del Centro en la que, de acuerdo con la normativa de la Unidad Técnica de Calidad, adscrita al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, participarán todas las partes interesadas en el desarrollo del Grado (profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de administración y servicios y otros agentes externos).

- Como *mecanismo ex-ante* se formaron comisiones integrando a representantes de cada uno de los bloques temáticos para que a partir de un diseño inicial de los contenidos de cada una de las asignaturas se evitasen duplicidades y se buscaran complementariedades entre las mismas. Estas reuniones sirvieron para definir la asignación definitiva de asignaturas por cursos y por cuatrimestres y permitir una coordinación tanto horizontal como vertical del Grado.

- Los *mecanismos ex-post* se basan en los siguientes instrumentos:

- Guías Docentes: estos documentos han de incluir la descripción detallada de las competencias, objetivos de aprendizaje y contenidos, metodología docente, cronograma de actividades presenciales y no presenciales y método de evaluación. Estas guías serán comunes para todos los grupos de una misma asignatura y constituirán el elemento básico para desarrollar los mecanismos de coordinación horizontal y vertical.
- Reuniones de los profesores coordinadores de las asignaturas de un mismo curso. Estas reuniones serán convocadas por el Vicedecano/a de Ordenación Académica en la fase de planificación del curso. Estas reuniones constituyen un mecanismo de coordinación horizontal y su objetivo será revisar la planificación de las actividades académicas dirigidas y de evaluación al objeto de optimizar el tiempo de trabajo de los estudiantes, evitar una concentración o superposición excesivas de tareas durante determinados periodos de la actividad académica, y corregir solapamientos o disfunciones temporales en los contenidos concretos de las asignaturas.
- Reuniones con delegados de grupo y representantes de alumnos en Junta de Facultad. Además de los estudiantes que resultan elegidos para formar parte de la Junta de Facultad, el Centro promoverá al comienzo de cada curso la elección de delegados de grupo con el fin de que actúen como interlocutores entre el alumnado, el profesorado y la dirección del centro. Se celebrará una reunión al final de cada cuatrimestre a efectos de detectar posibles disfunciones en el desarrollo general de la docencia y/o de los procesos de evaluación. Estas reuniones cobraron especial relevancia en los primeros años de implantación del grado con el fin de supervisar que el cambio en el método de enseñanza no conllevará

una carga para el alumno superior a la planificada, especialmente en lo referente a las actividades no presenciales. Esta actuación se constituye como un mecanismo de verificación de que los procesos de coordinación horizontal y vertical antes descritos están alcanzando sus objetivos

El sistema de coordinación aplicado por el Centro cada curso es el siguiente:

PASOS A SEGUIR Y TAREAS:	CRONOGRAMA
<p>Reuniones mantenidas con los delegados de curso. El Vicedecanato de Estudiantes se responsabiliza de la convocatoria, organización y desarrollo de estas reuniones.</p> <p>Su finalidad es recabar información sobre los diferentes niveles de coordinación desde la perspectiva del colectivo de estudiantes, grupo de interés clave para el Centro (grado de coordinación existente entre asignaturas con varios profesores, coherencia entre el desarrollo de la docencia y el contenido de la guía docente, problemas derivados de la temporalidad establecida para algunas asignaturas, carencias competenciales, etc...).</p>	<p>Al menos 2 reuniones (una por semestre)</p>
<p>Nombramiento de coordinador de asignatura.</p>	<p>En el momento de elaboración del plan docente de cada año.</p>
<p>Reuniones con los profesores/coordinadores de las asignaturas que se cursan en paralelo (por curso y semestre):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de información a los coordinadores sobre el tipo de actividades formativas (por semanas) que se proyecta realizar el curso próximo, haciendo énfasis en el nivel de esfuerzo que cada una de ellas supone para el estudiante. - Con la información suministrada por los coordinadores de asignatura, los responsables de coordinación (que son los miembros del equipo decanal) elaboran un cronograma de esfuerzo del estudiante y convocan a los coordinadores de asignatura a una reunión. Su objetivo es poner en común dicha información y equilibrar de ese modo el esfuerzo exigido al estudiante, acordándose las modificaciones que resulten pertinentes. 	<p>Una vez nombrados los coordinadores de las asignaturas (al final del cada curso).</p>
<p>Seguimiento y control realizado por la Comisión de Calidad del Centro, que se lleva a cabo fundamentalmente mediante los siguientes mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las guías docentes para el próximo curso comprobando que su contenido se ajusta a lo establecido en la Memoria de Verificación del título. 	<p>La revisión de las guías se realizará cuando corresponda de acuerdo con la normativa que regula la elaboración del Plan</p>

<p>- Elaboración del Informe de Seguimiento del Grado en el que se identifican fortalezas, debilidades y se sugieren posibles acciones de mejora.</p>	<p>de Ordenación Docente.</p> <p>El Informe de Seguimiento se realiza al comienzo de cada curso académico y se refiere al curso anterior.</p>
---	---

En el caso de que surjan problemas de coordinación graves, que no puedan ser resueltos por el sistema descrito, serán planteados ante la Comisión de Docencia del Centro.

La evaluación de los resultados obtenidos corre a cargo de la Comisión de Calidad del centro, conforme se establece en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo.

COMPETENCIAS Y OBJETIVOS POR MÓDULOS

En el cuadro siguiente se observan las competencias asociadas a cada uno de los módulos del Plan de Estudios:

Cuadro 9. Módulos y competencias

		Módulo 1 <i>Organización y Dirección</i>	Módulo 2. <i>Contabilidad</i>	Módulo 3. <i>Finanzas</i>	Módulo 4. <i>Marketing</i>	Módulo 5. <i>Análisis Económico</i>	Módulo 6. <i>Entorno Económico</i>	Módulo 7. <i>Métodos Cuantitativos</i>	Módulo 8. <i>Marco Jurídico y Sistema Fiscal</i>	Módulo 9. <i>Análisis Histórico y Social</i>	Módulo 10. <i>Transversal</i>
Generales	CG1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CG2	x	x	x		x	x	x	x	x	x
	CG3	x	x	x	x		x		x	x	x
	CG4	x		x	x		x			x	x
	CG5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CG6		x		x	x	x	x	x		x
	CG7	x	x			x	x	x	x		x
	CG8	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CG9	x	x			x	x				
	CG10		x		x	x	x	x	x	x	x
	CG11	x	x	x	x	x		x	x		
	CG12	x	x	x	x	x	x	x	x		x
	CG13	x	x	x	x	x		x	x	x	x
	CG14	x		x	x	x					
	CG15	x				x					
	CG16	x	x	x	x	x		x			x
	CG17	x				x				x	
	CG18	x	x	x	x	x	x	x			x
	CG19	x	x	x		x	x	x	x		x
	CG20	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CG21	x	x			x	x		x	x	x
	CG22	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CG23	x	x		x	x	x		x	x	x

	Módulo 1. Organización y Dirección	Módulo 2. Contabilidad	Módulo 3. Finanzas	Módulo 4. Marketing	Módulo 5. Análisis Económico	Módulo 6. Entorno Económico	Módulo 7. Métodos Cuantitativos	Módulo 8. Marco Jurídico y Sistema Fiscal	Módulo 9. Análisis Histórico y Social	Módulo 10. Transversal
Específicas	CE1	x						x	x	
	CE2								x	
	CE3	x				x	x			
	CE4					x	x			
	CE5	x				x	x	x	x	
	CE6	x	x			x	x	x		
	CE7		x			x		x		
	CE8		x	x	x			x		
	CE9	x							x	
	CE10	x				x				
	CE11				x					
	CE12				x					
	CE13			x						
	CE14			x				x		
	CE15		x							
	CE16		x							
	CE17					x		x		
	CE18	x				x		x		
	CE19	x		x	x					
	CE20	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	CE21	x	x	x	x	x	x	x		

PLANIFICACIÓN TEMPORAL:

La distribución de los créditos por tipo de materia (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas y trabajo fin de grado) en cada uno de los años se recoge en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Materias por cursos

	CURSO				
	1º	2º	3º	4º	TOTAL
Materias Básicas	60	—	—	—	60
Materias Obligatorias	—	60	60	—	120
Materias Optativas	—	—	—	54	54
Trabajo Fin de Grado	—	—	—	6	6
TOTAL	60	60	60	60	240

La planificación temporal que se propone para las asignaturas del Grado en ADE para estudiantes a tiempo completo es la siguiente:

Cuadro 11. Distribución temporal de las asignaturas

Primer Curso	Créditos	Semestre	Carácter
Economía de la Empresa	6	1S	FB
Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil	6	1S	FB
Historia Económica Mundial	6	1S	FB
Introducción a la Microeconomía	6	1S	FB
Matemáticas	6	1S	FB
Economía Mundial	6	2S	FB
Introducción a la Contabilidad	6	2S	FB
Introducción a la Estadística Económica	6	2S	FB
Introducción a la Macroeconomía	6	2S	FB
Sociología	6	2S	FB
Segundo Curso	Créditos	Semestre	Carácter
Análisis Económico para la Empresa	9	1S	OB
Administración de la Producción	6	1S	OB
Contabilidad de Costes y Control de Gestión	6	1S	OB
Economía Española y de la Unión Europea	9	1S	OB
Dirección de Recursos Humanos	6	2S	OB
Finanzas Empresariales	6	2S	OB
Fundamentos de Marketing	6	2S	OB
Métodos Estadísticos para la Empresa	6	2S	OB
Métodos Matemáticos para la Empresa	6	2S	OB
Tercer Curso	Créditos	Semestre	Carácter
Análisis de los Estados Financieros	6	1S	OB
Dirección Comercial	6	1S	OB
Diseño Organizativo	6	1S	OB
Mercados e Instituciones Financieras	6	1S	OB
Sistema Fiscal Español I	6	1S	OB
Dirección Estratégica	6	2S	OB

Econometría	6	2S	OB
Investigación de Mercados	6	2S	OB
Inversiones Financieras	6	2S	OB
Sistema Fiscal Español II	6	2S	OB

Cuarto curso

Los alumnos cursarán 54 créditos de asignaturas optativas a elegir entre las siguientes y realizarán el Trabajo Fin de Grado

Asignaturas optativas	Créditos	Semestre	Carácter
Análisis Competitivo de la Empresa	6	1S	OP
Análisis y Planificación Financiera	6	1S	OP
Auditoría	6	1S	OP
Ciencia Política*	6	1S	OP
Comercio Exterior*	6	1S	OP
Derecho Administrativo*	6	1S	OP
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	1S	OP
Dirección Internacional	6	1S	OP
Distribución Comercial y Comercio Electrónico	6	1S	OP
Economía de las Organizaciones	6	1S	OP
Historia Empresarial de España	6	1S	OP
Matemática Financiera	6	1S	OP
Planificación Fiscal	6	1S	OP
Relaciones Económicas Internacionales	6	1S	OP
Análisis Estadístico de Datos	6	2S	OP
Contabilidad Directiva	6	2S	OP
Comunicación Comercial	6	2S	OP
Creación y Dirección de PYMES	6	2S	OP
Derecho Mercantil*	6	2S	OP
Economía Industrial*	6	2S	OP
Economía Laboral*	6	2S	OP
Gestión de Riesgos Financieros	6	2S	OP

Planificación de las enseñanzas

Historia Económica y Social de España*	6	2S	OP
Innovación y Dirección de la Tecnología	6	2S	OP
Sociología del Trabajo y Relaciones Laborales*	6	2S	OP
Seminarios de Economía y Empresa*	6	1S y 2S	OP
Prácticas Externas	12	1S y 2S	OP
<hr/>			
Trabajo Fin de Grado	6	2S	OB
<hr/>			

* *Asignaturas optativas ofertadas desde el Grado en Economía de la Universidad de Oviedo.*

Planificación docente para estudiantes a tiempo parcial

En el Anexo I del RD 1393/2007 se recoge la posibilidad de que los estudiantes puedan cursar estudios a tiempo parcial. Teniendo en cuenta las normas de permanencia establecidas en el apartado 1 de esta memoria y asumiendo que un estudiante a tiempo parcial podría desarrollar sus estudios en el doble de tiempo que un estudiante a tiempo completo, se propone el itinerario recomendado en el Cuadro 12. En dicho Cuadro se organizan las asignaturas de cada curso del Grado en cuatro semestres, asumiendo que los semestres 1 y 2 se corresponden con el primer año de cada curso del Grado y los semestres 3 y 4 se corresponden con el segundo año del mismo curso. El reparto de asignaturas de cada curso en dos años se ha realizado atendiendo a un doble criterio: por un lado, que haya un reparto lo más equilibrado posible de asignaturas entre los dos semestres de cada año y, por otro lado, que se garantice la coherencia académica, en el sentido de que los conocimientos y competencias de una asignatura que se necesitan para cursar otras, sean previas en la ordenación temporal propuesta.

Cuadro 12. Distribución temporal de las asignaturas para estudiantes a tiempo parcial

Primer Curso	Créditos	Semestre	Carácter
Economía de la Empresa	6	1	FB
Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil	6	1	FB
Historia Económica Mundial	6	1	FB
Introducción a la Contabilidad	6	2	FB
Introducción a la Estadística Económica	6	2	FB
Introducción a la Microeconomía	6	3	FB
Matemáticas	6	3	FB
Economía Mundial	6	4	FB
Introducción a la Macroeconomía	6	4	FB
Sociología	6	4	FB
<hr/>			
Segundo Curso	Créditos	Semestre	Carácter

Economía Española y de la Unión Europea	9	1	OB
Contabilidad de Costes y Control de Gestión	6	1	OB
Dirección de Recursos Humanos	6	2	OB
Métodos Estadísticos para la Empresa	6	2	OB
Métodos Matemáticos para la Empresa	6	2	OB
Análisis Económico para la Empresa	9	3	OB
Administración de la Producción	6	3	OB
Finanzas Empresariales	6	4	OB
Fundamentos de Marketing	6	4	OB
Tercer Curso			
	Créditos	Semestre	Carácter
Análisis de los Estados Financieros	6	1	OB
Diseño Organizativo	6	1	OB
Mercados e Instituciones Financieras	6	1	OB
Dirección Estratégica	6	2	OB
Econometría	6	2	OB
Dirección Comercial	6	3	OB
Sistema Fiscal Español I	6	3	OB
Investigación de Mercados	6	4	OB
Inversiones Financieras	6	4	OB
Sistema Fiscal Español II	6	4	OB
Cuarto Curso			
	Créditos	Semestre	Carácter
Asignaturas optativas			
Auditoría	6	1	OP
Ciencia Política	6	1	OP
Comercio Exterior	6	1	OP
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	1	OP
Distribución Comercial y Comercio Electrónico	6	1	OP

Planificación de las enseñanzas

Economía de las Organizaciones	6	1	OP
Historia Empresarial de España	6	1	OP
Relaciones Económicas Internacionales	6	1	OP
Análisis Estadístico de Datos	6	2	OP
Comunicación Comercial	6	2	OP
Contabilidad Directiva	6	2	OP
Derecho Mercantil	6	2	OP
Economía Industrial	6	2	OP
Historia Económica y Social de España	6	2	OP
Innovación y Dirección de la Tecnología	6	2	OP
Análisis Competitivo de la Empresa	6	3	OP
Análisis y Planificación Financiera	6	3	OP
Derecho Administrativo	6	3	OP
Dirección Internacional	6	3	OP
Matemática Financiera	6	3	OP
Planificación Fiscal	6	3	OP
Sociología del Trabajo y Relaciones Laborales	6	4	OP
Creación y Dirección de PYMES	6	4	OP
Economía Laboral	6	4	OP
Gestión de Riesgos Financieros	6	4	OP
Seminarios de Economía y Empresa	6	1y2 ó 3y4	OP
Prácticas Externas	12	1,2,3 ó 4	OP
<hr/>			
Trabajo Fin de Grado	6	4	OB

Además, se promoverán sistemas de evaluación alternativos en las distintas asignaturas atendiendo a las necesidades especiales vinculadas al perfil de los estudiantes a tiempo parcial, con el fin de contribuir a mejorar el rendimiento y el éxito académico de este tipo de estudiantes.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CRÉDITOS ECTS:

Las actividades presenciales de las que constan las asignaturas (excluido Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas) así como el tamaño de grupo para cada una de ellas fueron determinadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en un acuerdo de 23 de octubre de 2008 y son las siguientes:

Cuadro 13. Actividades presenciales y tamaño del grupo

Tipos de actividades presenciales	Tamaño del grupo
Clases expositivas	Grupo grande: El número de estudiantes por grupo será de 80. Se procederá al desdoble de un grupo cuando se alcancen los 100 estudiantes.
Prácticas de aula/seminarios/talleres	Grupo reducido: El número de estudiantes por grupo será de 35. Se procederá al desdoble de un grupo cuando se alcancen los 45 estudiantes.
Prácticas de Laboratorio/campo/Aula de informática/aula de idiomas	Grupo muy reducido: El número de estudiantes por grupo será de 15-20. Se procederá al desdoble de un grupo cuando se supere el 40% del tamaño máximo.

Evaluación

La evaluación de las asignaturas tiene dos componentes: evaluación continua y examen final. Para todos los módulos de la titulación se establecen unos límites mínimo del 40% y máximo del 60% para el peso de la evaluación continua:

- Este sistema proporciona incentivos a la asistencia a clase ya que sin la asistencia sólo se podría obtener una calificación máxima entre 4 y 6, según el peso especificado para cada asignatura.
- Al mismo tiempo garantiza la realización de un examen final.

Sistema de calificación

En el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre (BOE 18 de septiembre de 2003), se establece cuál es el sistema de calificaciones aplicable al ámbito de titulaciones dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. El sistema establecido es el siguiente:

La obtención de los créditos correspondientes a las asignaturas comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas.

Los resultados obtenidos por el alumno en las asignaturas se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10: Sobresaliente (SB).

La mención de «Matrícula de Honor» se otorgará a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia

Planificación de las enseñanzas

en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

Uso del inglés

La importancia del uso del inglés para un Graduado en ADE ha motivado la inclusión de una competencia genérica, CG4, vinculada a la capacidad de comprensión de otras lenguas, principalmente inglés. Esta competencia podrá ser adquirida por la totalidad de alumnos en asignaturas obligatorias de al menos 6 módulos del Grado a través de la realización de lecturas guiadas y la consulta del material bibliográfico en inglés necesario para la elaboración de trabajos, y de forma especial para el Trabajo Fin de Grado. La adquisición de esta competencia se verá reforzada de manera opcional para aquellos estudiantes que elijan cursar asignaturas en inglés o disfruten de una movilidad internacional en una universidad que ofrezca estudios en lengua inglesa.

En particular, en el Grado en ADE se ofrece la opción de cursar en inglés la mayor parte de los estudios. La realización de asignaturas en inglés será valorada positivamente en los procesos de selección de las Becas Erasmus destinadas a la realización de estancias en universidades europeas y figurará en el Suplemento Europeo al Título. Además, al finalizar el Grado se expedirá un certificado acreditativo de haber realizado estudios en inglés (itinerario bilingüe) para aquellos estudiantes que hayan superado como mínimo 120 ECTS en ese idioma.

Competencias relacionadas con los derechos fundamentales

Además de las acciones establecidas por la Universidad con carácter general, el grado en ADE incluye tres competencias genéricas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (CG22), con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (CG23) y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (CG21). Estas tres competencias están incorporadas en actividades obligatorias y, por tanto comunes a todos los estudiantes del Grado en ADE, de los siguientes módulos: Organización y Dirección, Contabilidad, Análisis Económico, Entorno Económico, Marco Jurídico y Sistema Fiscal, Análisis Histórico y Social, y en el módulo Transversal (véase Cuadro 9 de la Memoria).

Asimismo aparecen incorporadas en las materias básicas y, por tanto, en el primer curso del estudiante. Concretamente, las asignaturas de “Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil”, “Economía de la Empresa”, “Historia Económica Mundial” y “Sociología” son materias básicas impartidas en primer curso que incorporan estas actividades. Además, la asignatura optativa de “Seminarios de Economía y Empresa” se ha configurado para atender de forma especial a dichos aspectos.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Facultad participa en los programas de movilidad nacional SICUE-SENECA y en distintos programas de movilidad internacional: Erasmus y a través de Convenios Internacionales con universidades principalmente de Estados Unidos y de América Latina. Estas acciones de movilidad tanto nacionales como internacionales permiten a los estudiantes adquirir las competencias específicas del Grado en entornos académicos diferentes y reforzar la competencia genérica CG18 (Capacidad de adaptación a nuevas situaciones). Ello viene garantizado por el establecimiento de convenios con universidades que imparten el mismo título, en muchos casos con años de experiencia en la adaptación al EEES, y la elaboración de acuerdos académicos

específicos para cada estudiante que le permitan alcanzar las mismas competencias que en su universidad de origen. Además, las acciones de movilidad internacionales permiten reforzar las competencias genéricas CG4 (Conocimiento y comprensión de otras lenguas, principalmente inglés) y CG9 (Capacidad para trabajar en un contexto de carácter internacional).

Los estudiantes pueden consultar toda la información sobre movilidades de la Facultad en <http://econo.uniovi.es/estudiantes/movilidad>.

- **SICUE/SÉNECA**

En el marco del Grado en ADE, se dispone de acuerdos bilaterales con 21 universidades españolas (A Coruña, Alcalá de Henares, Cantabria, Universidad Complutense de Madrid, Córdoba, Extremadura, Granada, Illes Balears, La Rioja, Las Palmas de Gran Canaria, León, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Pablo de Olavide, País Vasco, Politécnica de Cartagena, Rey Juan Carlos, Rovira i Virgili, Salamanca, Santiago de Compostela y Zaragoza). Estos acuerdos permiten el intercambio de un total de 35 estudiantes cada curso académico.

El proceso de adjudicación de intercambios SICUE se rige por la normativa de la CRUE y dentro de la Universidad de Oviedo es gestionado por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Dado que el número de movilidades nacionales es muy reducido, no existe una unidad específica de apoyo. Dentro de la Facultad de Economía y Empresa, la orientación a los estudiantes participantes en este programa y la elaboración de los programas académicos de intercambio está encomendada a la Vicedecano/a de Movilidad y Acreditación Internacional.

- **MOVILIDADES INTERNACIONALES: ERASMUS Y CONVENIO**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado centraliza las labores de planificación y gestión de las actividades de intercambio bilateral de la Universidad de Oviedo con las universidades extranjeras con las que hay acuerdos establecidos, tanto en el caso de becas Erasmus como el caso de becas Convenio. En su página web <http://www.uniovi.es/internacional/estudiantes/programas> los alumnos pueden acceder a la información sobre la totalidad de acuerdos y becas de intercambio.

A nivel de Centro, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Oviedo ha participado en los intercambios de estudiantes del programa Erasmus desde sus inicios, concretamente desde el curso 1988-1989.

En la actualidad, existen convenios con 47 universidades de 16 países en cinco idiomas diferentes (inglés, francés, italiano, alemán y portugués) para movilidades ERASMUS para cursar 3º ó 4º del Grado en ADE, cuyo detalle se resume en el Cuadro 15. Se incorporan nuevos convenios cada año a iniciativa de los profesores del centro y el Coordinador ECTS.

Cuadro 15. Movilidades Erasmus ADE

Universidad	País de destino	Idioma	Número de movilidades
LEOPOLD-FRANZENS-UNIVERSITÄT INNSBRUCK	Austria	Alemán	1

Universidad	País de destino	Idioma	Número de movilidades
FRIEDRICH-SCHILLER-UNIVERSITÄT JENA	Alemania	Alemán	1
RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	Alemania	Alemán	3
TECHNISCHE UNIVERSITÄT DORTMUND	Alemania	Alemán	2
HOCHSCHULE EMDEN-LEER	Alemania	Alemán	2
JADE HOCHSCHULE - FACHHOCHSCHULE WILHELMSHAVEN/OLDENBURG/ELSF	Alemania	Alemán	2
WESTFÄLISCHE WILHELMS-UNIVERSITÄT MÜNSTER	Alemania	Alemán	1
HOCHSCHULE FÜR ANGEWANDTE WISSENSCHAFTEN - FACHHOCHSCHULE KEMPTEN	Alemania	Alemán	2
HOCHSCHULE FURTWANGEN UNIVERSITY	Alemania	Alemán o inglés	4
HOCHSCHULE OSNABRÜCK - UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES	Alemania	Alemán	2
OTTO VON GUERICKE UNIVERSITÄT MAGDEBURG	Alemania	Alemán o inglés	3
FACHHOCHSCHULE FÜR TECHNIK STUTTGART	Alemania	Alemán o inglés	5
EBERHARD-KARLS-UNIVERSITÄT TÜBINGEN	Alemania	Alemán o Inglés	3
HAUTE ECOLE GROUPE ICHEC-ISL ST LOUIS-ISFSC	Bélgica	Francés	2
UNIVERSITEIT GENT	Bélgica	Inglés	1
UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES	Bélgica	Francés	
ECOLE SUPERIEURE DES CIENCIAS COMMERCIALES D'ANGER	Francia	Francés	4
UNIVERSITÉ BLAISE PASCAL-CLERMONT-FERRAND II	Francia	Francés	2
UNIVERSITE D'AUVERGNE - CLERMONT-FERRAND I	Francia	Francés	2
UNIVERSITÉ JEAN MOULIN (LYON III)	Francia	Francés	3
ECOLE DE MANAGEMENT DE NORMANDIE	Francia	Francés	2
UNIVERSITE MONTPELLIER 1	Francia	Francés	4
ECOLE SUPERIEURE DE COMMERCE LA ROCHELLE	Francia	Francés	5
UNIVERSITÉ DE RENNES I	Francia	Francés	5
FRANCE BUSINESS SCHOOL	Francia	Francés o inglés	4

Universidad	País de destino	Idioma	Número de movilidades
TAMPEREEN YLIOPISTO	Finlandia	Inglés	1
AALBORG UNIVERSITET	Dinamarca	Inglés	2
MAASTRICHT UNIVERSITY	Holanda	Inglés	3
DUBLIN CITY UNIVERSITY	Irlanda	Inglés	1
DUBLIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Irlanda	Inglés	2
UNIVERSITY OF LODZ	Polonia	Inglés	4
WYBSZA SZKOLA HANDLOWA (Wroclaw University of Business)	Polonia	Inglés	2
UNIVERSITY OF ABERYSTWYTH	Reino Unido	Inglés	2
UNIVERSITY OF CENTRAL LANCASHIRE	Reino Unido	Inglés	1
UNIVERSITY OF KENT	Reino Unido	Inglés	1
LULEA TEKNISKA UNIVERSITET	Suecia	Inglés	2
UNIVERZITA KOMENSKÉHO V BRATISLAVE	Eslovaquia	Inglés	3
GEDIZ ÜNİVERSİTESİ	Turquía	Inglés	2
EGE ÜNİVERSİTESİ	Turquía	Inglés	3
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BRESCIA	Italia	Italiano	3
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MODENA E REGGIO EMILIA	Italia	Italiano	2
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	Italia	Italiano	4
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SIENA	Italia	Italiano	1
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA - ALMA MATER STUDIORUM	Italia	Italiano	3
UNIVERSIDADE DE AVEIRO	Portugal	Portugués	2
UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR	Portugal	Portugués	2
UNIVERSIDADE TECNICA DE LISBOA	Portugal	Portugués	1

En la Facultad de Economía y Empresa los convenios son coordinados por profesores de la Facultad, mientras que el Vicedecano de Relaciones Internacionales, como coordinador ECTS del Centro, es responsable de contribuir a la promoción de nuevos acuerdos bilaterales que resulten de interés para el Centro, así como gestionar una parte de las movilidades existentes de estudiantes propios y de acogida.

Según los plazos actuales, las movilidades internacionales se solicitan con un mínimo de nueve meses de antelación, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos de forma general por la Universidad de Oviedo. Las becas Convenio suelen estar abiertas a alumnos de varios Centros mientras que las movilidades Erasmus son específicas de cada Centro. Además, existe la posibilidad de que los estudiantes propios soliciten realizar prácticas en empresas o en instituciones europeas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP). Información y enlaces a las

Planificación de las enseñanzas

convocatorias se pueden consultar en la web de la facultad (<http://econo.uniovi.es/estudiantes/movilidad/becaerasmus>).

El proceso de adjudicación de movilidades Erasmus de la Facultad es tarea de la Comisión de Movilidades, presidida por el Decano e integrada por un total de 10 miembros: el coordinador ECTS del Centro, profesores coordinadores de acuerdos bilaterales, representante de los estudiantes en Junta de Facultad y Administrador del Centro. El primer cometido de esta Comisión consiste en establecer el Baremo y Criterios de adjudicación, que en la actualidad se basan en los siguientes criterios, basados en la directriz establecida por el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado de la Universidad de Oviedo:

- Expediente académico. Se establece un número mínimo de créditos superados para optar a una beca. La ponderación de este criterio es del 70%.
- Idioma: La ponderación de este criterio es del 30%.
- Entrevista: Tiene carácter opcional.

Los detalles del proceso de valoración de solicitudes pueden consultarse en la página web de la Facultad, en: <http://econo.uniovi.es/estudiantes/movilidad>.

Una vez que se completa el proceso de entrevistas, la Comisión de Movilidades procede a la asignación de las movilidades Erasmus en función de la puntuación obtenida por los estudiantes según el baremo anterior. Junto con la publicación de la adjudicación de movilidades, se publican listas de espera por destinos que servirán para, en su caso, la adjudicación de destinos vacantes. Este proceso finaliza habitualmente en el mes de abril.

El proceso de selección de estudiantes solicitantes de una beca del Programa de Convenios Internacionales se lleva a cabo de forma centralizada desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, dado que se trata de destinos no vinculados a titulaciones específicas y que pueden ser demandados desde diferentes centros.

Una vez que el Vicerrectorado hace firme la propuesta de asignación de movilidades, los distintos coordinadores de acuerdos bilaterales deben elaborar el contrato de estudios de cada uno de los alumnos propios que va a disfrutar de la movilidad correspondiente, de acuerdo con los Reglamentos establecidos por la Universidad para la transferencia de créditos, tanto en el marco del Programa Sócrates-Erasmus como en el correspondiente a los convenios de cooperación con universidades extranjeras.

Los coordinadores de los acuerdos bilaterales realizan labores de apoyo y seguimiento de los estudiantes en sus universidades de destino. Al término de la movilidad, con el documento original de calificaciones de la universidad de destino se procede al reconocimiento correspondiente según el acuerdo de estudios establecido previamente y la tabla de conversión de calificaciones específica de cada sistema universitario.

Toda la información sobre la financiación de las acciones de movilidad internaciones está disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado (<http://www.uniovi.es/internacional/estudiantes/programas/erasmus>).

Mecanismos de apoyo y orientación

Tanto el Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, a través de su Servicio de Relaciones Internacionales, como la propia Facultad ofrecen un amplio conjunto de mecanismos de apoyo y orientación para estudiantes participantes en programas de movilidad internacional.

El Servicio de Relaciones Internacionales cuenta con una delegación en el Campus del Cristo, en los locales de la Facultad de Economía y Empresa, en la que se orienta tanto a estudiantes de la Universidad de Oviedo como a estudiantes internacionales. Esta delegación tiene especial interés para los estudiantes de acogida pues se les proporciona información y apoyo en el momento de su llegada, que complementa a la recibida a través de la “Guía para estudiantes internacionales”, disponible en papel y on-line. A través de estos medios se proporciona a los estudiantes extranjeros información sobre los aspectos académicos de su estancia, servicios universitarios y datos prácticos sobre Asturias, incluyendo transportes, alojamientos, asistencia sanitaria y otros que pueden ser de utilidad e interés.

La Universidad dispone de otros elementos que contribuyen a la adaptación y formación de los estudiantes internacionales, entre los que cabe destacar los Cursos de Lengua y Cultura Española y el programa adUO, consistente en poner en contacto a un estudiante extranjero con un estudiante español de su mismo Campus, de modo que se facilite la integración de aquel en la vida universitaria. Además, y a modo de incentivo, los estudiantes de la Universidad solicitantes de una movilidad internacional que hayan participado en el programa adUO, tienen una puntuación adicional en el baremo de adjudicación.

Los coordinadores de acuerdos Erasmus y los profesores responsables de becas convenio contribuyen a informar a los potenciales alumnos, elaboran el contrato de estudios de los alumnos propios y les apoyan durante toda la estancia Erasmus. Los coordinadores Erasmus también asesoran a los alumnos de acogida a la hora de elaborar el contrato de estudios y realizar cambios en el mismo.

En lo que respecta a las acciones propias de la Facultad, se informa a los estudiantes desde el mismo momento de su ingreso, en la Jornada de Acogida, con el fin de que puedan prepararse con la suficiente antelación, especialmente en lo relativo a la formación en idiomas. Por otra parte, el Coordinador ECTS convoca al menos cuatro reuniones anuales con el fin de proporcionar a los estudiantes interesados la información y las recomendaciones necesarias en las distintas fases del proceso de solicitud y adjudicación de moviidades.

ORGANIZACIÓN EN MÓDULOS

El contenido completo de cada uno de los módulos del Grado en ADE se detalla en el Cuadro 10. Cada módulo contiene materias de formación básica, obligatorias y optativas.

Cuadro 16. Módulos del Grado en ADE

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECT S	CARÁ CTER	
Organización y Dirección (60 ECTS)	Fundamentos de Empresa	Economía de la Empresa	6	FB	
		Economía de las Organizaciones	6	OP	
		Análisis Competitivo de la Empresa	6	OP	
	Dirección General		Dirección de Recursos Humanos	6	OB
			Diseño Organizativo	6	OB
			Dirección Estratégica	6	OB
			Creación y Dirección de PYMES	6	OP
			Dirección Internacional	6	OP
	Producción		Administración de la Producción	6	OB
			Innovación y Dirección de la Tecnología	6	OP
Contabilidad (30 ECTS)	Contabilidad Financiera	Introducción a la Contabilidad	6	FB	
		Análisis de los Estados Financieros	6	OB	
		Auditoría	6	OP	
	Contabilidad de Gestión		Contabilidad de Costes y Control de Gestión	6	OB
			Contabilidad Directiva	6	OP
Finanzas (30 ECTS)	Finanzas Corporativas	Finanzas Empresariales	6	OB	
		Análisis y Planificación Financiera	6	OP	
	Mercados Financieros		Mercados e Instituciones Financieras	6	OB
			Inversiones Financieras	6	OB
			Gestión de Riesgos Financieros	6	OP
Marketing (30 ECTS)	Aspectos Fundamentales de Marketing	Fundamentos de Marketing	6	OB	
		Dirección Comercial	6	OB	
		Investigación de Mercados	6	OB	

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS	CARÁCTER
	Políticas de Marketing	Distribución Comercial y Comercio Electrónico	6	OP
		Comunicación Comercial	6	OP
Análisis Económico (33 ECTS)	Microeconomía	Introducción a la Microeconomía	6	FB
		Economía Industrial	6	OP
	Macroeconomía	Introducción a la Macroeconomía	6	FB
		Economía	Análisis Económico para la Empresa	9
		Economía Laboral	6	OP
Entorno Económico (27 ECTS)	Entorno Económico de la Empresa	Economía Mundial	6	FB
		Economía Española y de la Unión Europea	9	OB
	Relaciones Económicas Internacionales de la Empresa	Relaciones Económicas Internacionales	6	OP
		Comercio Exterior	6	OP
Métodos Cuantitativos (42 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas	6	FB
		Métodos Matemáticos para la Empresa	6	OB
		Matemática Financiera	6	OP
	Estadística	Introducción a la Estadística Económica	6	FB
		Métodos Estadísticos para la Empresa	6	OB
		Análisis Estadístico de Datos	6	OP
	Econometría	Econometría	6	OB
Marco Jurídico y Sistema Fiscal (42 ECTS)	Derecho Privado	Introducción al Derecho Patrimonial Civil y Mercantil	6	FB
		Derecho Mercantil	6	OP
		Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6	OP
	Derecho Público	Derecho Administrativo	6	OP
	Sistema Fiscal	Sistema Fiscal Español I	6	OB
		Sistema Fiscal Español II	6	OB

MÓDULOS	MATERIAS	ASIGNATURAS	ECT S	CARÁ CTER
		Planificación Fiscal	6	OP
	Historia Económica	Historia Económica Mundial	6	FB
		Historia Empresarial de España	6	OP
Análisis Histórico y Social (36 ECTS)		Historia Económica y Social de España	6	OP
	Sociología	Sociología	6	FB
		Ciencia Política	6	OP
		Sociología del Trabajo y las Relaciones Laborales	6	OP
Transversal (24 ECTS)	Transversal I	Seminarios de Economía y Empresa	6	OP
		Prácticas Externas	12	OP
	Transversal II	Trabajo Fin de Grado	6	OB

Seguidamente se describen cada uno de los módulos que componen el Grado en ADE de la Universidad de Oviedo.